

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5129

CELEBRADA EL MARTES 6 DE FEBRERO DE 2007  
APROBADA EN LA SESIÓN 5134 DEL MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2007



---

ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5120 y 5121 .....	3
2. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS</u> .....	4
3. <u>REGLAMENTOS</u> . Interpretación auténtica de la normativa que regula la aplicación de los escalafones administrativos en la UCR .....	43

Acta de la sesión **N.º 5129, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de febrero de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masis, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y nueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa la Dra. Yamileth González.

La Dra. Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5120 del martes 28 de noviembre de 2006 y 5121 del miércoles 29 de noviembre de 2006.
2. Informes de la Rectora.
3. Informes de la Directora y de Miembros.
4. Interpretación auténtica de la normativa que regula la aplicación de los escalafones administrativos en la Universidad de Costa Rica.
5. Propuesta para la creación de la Clínica de lactancia materna en la Universidad de Costa Rica.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de *Ley Especial para impulsar la obtención y conservación de células madre de la sangre umbilical humana y su aplicación en la cura de enfermedades hematológicas y regeneración de tejidos de los seres humanos*.

## ARTÍCULO 1

**La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5120, del martes 28 de noviembre de 2006, y 5121, del miércoles 29 de noviembre de 2006, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5120.**

El M.Sc. Alfonso Salazar, la M.Sc. Marta Bustamante, la M.L. Ivonne Robles, el MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Srta. Keilyn Vega y el Sr. Jhon Vega, por no haber estado nombrados aún.

### **En discusión el acta de la sesión N.º 5121.**

La M.Sc. Marta Bustamante, el Dr. Luis Bernardo Villalobos, la M.L. Ivonne Robles, el MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Srta. Keilyn Vega y el Sr. Jhon Vega, por no haber estado nombrados aun.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5120 y 5121, con modificaciones de forma.**

## ARTÍCULO 2

### Informes de la Dirección y de Miembros del Consejo Universitario

EL SR. JHON VEGA expresa que necesita retirarse a las 10 de la mañana, ya que tiene un compromiso de vital importancia, previamente contraído, por lo cual solicita disculpas.

#### 1. Informes de la Dirección

**La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez se refiere a los siguientes asuntos:**

##### a) Asamblea Legislativa

La señora Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, invita al Consejo Universitario a la sesión que se efectuará el jueves 8 de febrero del año en curso.

El propósito es que el Consejo Universitario se refiera al proyecto "Acuerdo entre los gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental".

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agrega que, según le informaron, no hay mucho espacio para recibir a todos en la sesión, pero va a solicitar que le averigüen exactamente cuántas personas pueden ingresar en la sala, ya que pueden ir todos, pero tienen que estar en la parte donde se observa la sesión. Por el momento, lo fundamental sería que tanto el Dr. Villalobos, Coordinador de la Comisión, como los miembros de la Comisión que vio el proyecto sean los que asistan, con el fin de que hagan la exposición y den respuesta a las preguntas que les planteen.

*\*\*\*\* A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, la Licda. Ernestina Aguirre entra en la sala de sesiones. \*\*\*\**

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que lamentablemente no va a poder asistir, debido a que tiene una comisión especial del ICE, de la cual le urge que salgan los documentos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que de seguro el Dr. Villalobos y ella sí asistirían; y tendrían que ver cuáles miembros de la comisión podrían acompañarlos.

##### b) Análisis de la partida 14-06

Mediante oficio OCU-R-239-2006, la Oficina de Contraloría Universitaria remite, en atención al oficio R-5099-2006, un análisis del comportamiento de la partida 14-06 *Honorarios, consultorías y servicios contratados* en los últimos seis años. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 5099, artículo 7, del 13 de setiembre de 2006.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT les recuerda que cuando vieron un presupuesto, les llamó la atención que había un incremento muy grande en esa partida, a raíz de lo cual le solicitaron a la Oficina de Contraloría Universitaria que hiciera un análisis, que es el que remitió.

El documento está en la Dirección por si alguno tiene interés de verlo, pero, de todas formas, ella se lo enviará a la Comisión de Presupuesto y Administración para que lo analice.

#### **c) Oficina de Planificación Universitaria**

- Mediante oficio OPLAU-1149-2006, la Oficina de Planificación Universitaria remite el “Plan Operativo Anual” y el “Presupuesto para el año 2007”, el cual contiene los proyectos que fueron recomendados por el Consejo Universitario.
- Mediante oficio OPLAU-1169-2006, la Oficina de Planificación Universitaria envía el documento “Indicadores generales de la actividad docente”, el cual muestra la actividad docente de grado y pregrado en la Universidad, correspondiente al I y II ciclos del año 2005.

#### **d) Vicerrectoría de Docencia**

- **La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-113-2007, dirigido a la Directora de la Sede Regional del Atlántico, mediante el cual informa que el diputado Jorge Méndez Zamora envió una lista de carreras para ampliar las opciones académicas en el Recinto de Guápiles, por lo que solicita la intervención para valorar la viabilidad presupuestaria y su ofrecimiento en el año académico 2008.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que esto es resultado de la visita que tuvieron los señores y las señoras diputadas al Consejo Universitario. El señor Jorge Méndez sigue tan interesado en este asunto que ha llamado varias veces al Consejo Universitario, preguntando cómo van las gestiones y qué se ha hecho en relación con las solicitudes realizadas. Ella le indica que por el momento se ha remitido a la Vicerrectoría de Docencia y a la señora Margarita Bolaños, dado que la señora Vicerrectora le encomendó la tarea.

- **La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-112-2007, dirigido al diputado Jorge Méndez Zamora, Subjefe de la Fracción del PLN, en el cual informa que la Sede Regional del Atlántico abrirá en el Recinto de Guápiles, a partir del primer ciclo del 2007, las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas, Bachillerato en Informática y Bachillerato en la Enseñanza del Inglés.**

#### **e) Informe**

La Rectoría remite, mediante oficio R-8211-2006, el “Informe de la elaboración del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2006”, en el cual se incluyeron los ingresos del *Fondo de Desarrollo Institucional*.

**Lo anterior, en respuesta a la solicitud que la Dirección del Consejo Universitario realizara mediante oficio CU-D-06-11-570.**

**f) Pronunciamiento de la Escuela de Trabajo Social**

Mediante oficio TS-702-2006, la Dirección de la Escuela de Trabajo Social remite el documento denominado "Pronunciamiento de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica sobre la apertura de la carrera de Bachillerato en Promoción de la Salud", el cual fue aprobado en la Asamblea de Escuela, según acuerdo N.º 7, del Acta N.º XIII-2006, del 5 de diciembre de 2006.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que, en la nota mencionada la Escuela de Trabajo Social emite su preocupación de por qué una carrera como Bachillerato en Promoción de la Salud no fue concertada; por ejemplo, con la Escuela de Trabajo Social y con otras carreras y unidades académicas que podrían tener un aporte con este tipo de carrera.

**g) Resolución**

La Rectoría remite la Resolución R-7985-2006, mediante la cual emite el "Procedimiento para el nombramiento y cálculo del salario contractual de los profesores ex becarios en la categoría de Profesor Invitado".

**h) Instituto "Clodomiro Picado"**

Mediante el oficio ICP-1036-06, la Dirección del Instituto Clodomiro Picado envía un disco compacto, en el cual divulga el quehacer universitario que realiza el Instituto.

**i) Red inalámbrica institucional**

La Dirección del Centro de Informática comunica, en oficio CI-2078-2006, que la cobertura de la red inalámbrica institucional AURI (Acceso Universitario a la Red Inalámbrica), fue ampliada en el edificio donde se encuentra el Consejo Universitario, con lo cual se logra dar mayor acceso en toda el área.

**j) Informe de participación**

Mediante oficio VAS-1658-2006, la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, remite el informe de su participación en la *LXXII Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUAL* (Unión de Universidades de la América Latina y del Caribe), llevada a cabo del 13 al 14 de noviembre de 2006, en Ciudad de Panamá.

**k) Rectoría**

Mediante oficio R-8227-2006, la Rectoría remite copia del oficio EH-595-06, suscrito por el M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Director de la Escuela de Historia, mediante el cual manifiesta su malestar por el procedimiento utilizado para nombrar al Dr. Chéster Zelaya como Presidente de la Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia en Costa Rica, quien fue designado por una directriz de Casa Presidencial, y no como se ha hecho en los últimos 10 años, siguiendo el criterio de los integrantes de la Sección Nacional.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT puntualiza que CONARE iba a enviar una nota de protesta a la Cancillería, planteando la injerencia que se ha dado en este caso y no siguiendo los criterios técnicos que se habían dado anteriormente.

#### **l) Informe de participación**

- Mediante oficio PADE-850-2006, la Sra. Marielos Morales Serrano, Jefa Administrativa, remite el informe de participación del señor Álvaro Arguedas Sanabria, profesor del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, en la *XLI Asamblea Anual América Latina y Unión Europea: Oportunidades y desafío*, la cual se llevó a cabo del 10 al 13 de setiembre de 2006 en Montpellier, Francia.
- Mediante oficio CICAP-1321-2006, el M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del CICAP, envía el informe de su participación como panelista en el Congreso XI del CLAD, que se llevó a cabo el 9 de noviembre, en Ciudad de Guatemala.

#### **m) Comisiones ad hoc**

- Mediante oficio CR-CU-06-205, la M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley *Reforma a los artículos 1 y 2 de la Ley N.º 8115 "Declaración del 1º de diciembre como día de la Abolición del Ejército", de 3 de agosto de 2001; y el párrafo 1º, del artículo 148, del "Código de Trabajo", Ley N.º 2, del 27 de agosto de 1943*, comunica que por un error involuntario no se incluyó a la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre como integrante de esta Comisión.
- Mediante oficio CE-CU-06-199, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de *Ley Código de Ética del Funcionario Público Costarricense*, comunica que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Lic. Pablo Barahona Kruguer, profesor de la Facultad de Derecho; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Dra. Violeta Pallavicini Campos, Directora del Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas; M.Sc. Carlos Serrano Rodríguez, Administrador, profesor en Régimen Académico de la Escuela de Administración Pública; Lic. Rodrigo Rivera Fournier, profesor en Régimen Académico de la Escuela de Administración Pública; Dr. Manuel Hernández Vargas, Presidente del Tribunal de Moral y Ética Médica, Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; y Licda. Guiselle Boza Solano, Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica.

#### **n) Rectoría**

- La Dra. Yamileth González García, mediante oficios R-307-2007 y R-648-2007, informa que del 3 al 10 de febrero asistirá a un encuentro con la Conferencia de Rectores de Alemania (HRK), el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) y otras agencias relacionadas con la Educación Superior y de Cooperación de Alemania, que se llevará a cabo en Berlín. Por lo anterior, la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría

del 3 al 8 de febrero de 2007, y la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, asumirá interinamente la Rectoría del 9 al 10 de febrero de 2007.

- La Rectoría remite, mediante oficio R-299-2007, copia del oficio ORI-R-2398-2006, suscrito por el M.B.A. José A. Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información, en el cual se indica el cumplimiento del acuerdo 2, tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5056, artículo 3, del 21 de marzo de 2006.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura al oficio ORI-R-2398-2006, suscrito por el MBA. José A. Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información, dirigido a la señora Rectora, que a la letra dice:

*En atención a su oficio R-6231-2006 en el cual nos consulta el grado de ejecución del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 5056, en torno a que se incluyera en los certificados u oficios de reconocimiento y convalidación una aclaración que indicara lo siguiente: "... el término convalidación que utiliza la Universidad de Costa Rica corresponde al de equiparación al grado contemplado en el Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal y que utilizan las otras universidades miembros de CONARE; me permito indicarle que esta oficina ha procedido conforme a sus indicaciones, incluyendo la leyenda antes mencionada, muestra de lo anterior es el oficio ORI-R-1103-2006 suministrado a la señora **Aguilar Monge Ingrid** en fecha 08 de junio del 2006, así como en el certificado extendido por esta oficina a esta persona en fecha 15 de junio del año 2006, los cuales anexamos para su verificación.*

*No omito indicarle que adicionalmente hemos procedido a emitir notas aclaratorias a otros interesados que han presentado su solicitud a nuestra oficina y a aquellas personas a las cuales la Institución les haya convalidado el título presentado para su respectivo reconocimiento en los oficios y certificados que a partir de la fecha en que fue recibido su oficio, se hayan emitido.*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que en realidad era parte del dictamen con el que se planteó originalmente el asunto de la modificación a ese reglamento, el cual está en consulta.

#### **ñ) Contraloría Universitaria**

- Mediante oficio OCU-008-2007, la Oficina de Contraloría Universitaria remite las disposiciones de control interno y los aspectos generales sobre normativa básica y de acatamiento obligatorio de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT explica que este tema es un asunto para la Comisión de Autonomía, pues hay mucho debate en relación con la *Ley de Control Interno*.

- Mediante oficio OCU-009-2007, la Oficina de Contraloría Universitaria comunica que, según el *Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, es competencia de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda, recibir los obsequios que sean entregados por cortesía o costumbre diplomática a los funcionarios públicos cuando estos superen el valor de un salario base de un oficinista uno.

**o) Informe de participación**

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, remite en oficio CU-D-07-01-032 el informe de su participación en el "Seminario Violencia intrafamiliar y de género: la ruta crítica de las mujeres en el enfrentamiento de la violencia", el cual tuvo lugar en la Universidad do Vale do Río dos Sinos (UNISINOS), Sao Leopoldo, Brasil, del 23 al 24 de noviembre de 2006.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comunica que el informe lo remitió por escrito y está en el archivo por si a alguien le interesa consultarlo.

**p) Convenios en el III cuatrimestre de 2006**

La Rectoría remite, mediante oficio R-63-2007, el *Informe de Convenios firmados durante el III cuatrimestre de 2006* (incluye disquete).

**q) Informe de gestión**

- La Licda. Ana Cecilia Arias, Directora de TCU, remite en oficio VAS-TCU-1015-06 el *Informe de labores 2006* de los 18 meses que se desempeñó como Directora de esa Sección.
- La Oficina de Asuntos Internacionales remite, mediante oficio OAICE-DG-01-016-2007, *Informe de Gestión de la Oficina de Asuntos Internaciones y Cooperación Externa*, correspondiente al año 2006.

**r) Asamblea de Sede Regional del Atlántico**

La Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede del Atlántico, comunica en oficio SA/D-058-2007 que en Asamblea de Sede se conoció el pronunciamiento del Consejo Universitario sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, y aprobó dar un voto de apoyo y respaldo de las gestiones que se realicen al respecto.

**s) Feria de la Salud**

Mediante oficio OBS-10-07, la Oficina de Bienestar y Salud invita a la comunidad universitaria a aprovechar el espacio de la *Feria de la Salud* para divulgar el quehacer, los proyectos y actividades que favorezcan la salud de los universitarios.

**t) Pases a comisiones****• Comisión de Presupuesto y Administración**

- Análisis de la partida 14-06, Servicios de apoyo logístico contrato
- Modificación Interna N.º 1-2007

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el señor Eladio Alvarado Ugalde en contra de la resolución SEP-3051-2006.

- **Comisión de Reglamentos**

- Realizar un estudio que evalúe la posibilidad de incorporar a los directores y directoras de los institutos y centros de investigación dentro de la modificación del artículo 47, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, según el acuerdo de la sesión 5121, artículo 4, punto 2, del 29 de noviembre de 2006.
- Concordar los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva*.
- Valorar la factibilidad de incluir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* alguna norma relacionada con la asistencia a clases, de modo que pueda aclararse para cuáles casos la asistencia es obligatoria y para cuáles es libre.

- **Comisión de Política Académica**

- Analizar el establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado.

- **Comisión ad hoc**

- Proyecto Ley de fortalecimiento de la mejora regulatoria y simplificación de trámites. Coordina Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano.
- Proyecto Impuesto sobre el valor agregado. Coordina el M.B.A. Walther González Barrantes.

**u) Solicitud de archivo de expediente**

En oficio CE-CU-06-20, el Ing. Fernando Silesky, Coordinador de Comisión Especial que analizó el proyecto Reforma parcial a la Ley N.º 7762, *Ley General de Concesión de Obras públicas con Servicios Públicos*, solicita que se archive el expediente, debido a que el proyecto se encuentra en agenda de plenario legislativo para segundo debate, para ser visto en sesiones extraordinarias.

**v) Asamblea Legislativa**

Mediante facsímil, el diputado Salvador Quirós, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, invita a la sesión de la Comisión que se llevará a cabo el martes 27 de febrero del año en curso, a las 13 horas.

El propósito de la audiencia es emitir el criterio sobre el proyecto *Ley de Protección a las Obtenciones Vegetales*.

#### w) Juramentación

El lunes 29 de enero del año en curso, se realizó la juramentación de la representante de los Colegios Profesionales Universitarios, Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, por el período comprendido entre el 1.º de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que la Licda. Vidaurre fue juramentada en la Comisión de Reglamentos, pues en ese momento estaban presentes bastantes miembros del Consejo Universitario. Hubo que hacerlo en ese momento, dado que la primera sesión era el día de hoy (6 de febrero); entonces, si no la juramentaban, hubiera habido un vacío durante 6 días.

#### x) Solicitudes de apoyo financiero ratificadas durante el período de receso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura a las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Martínez Castillo, Geovanni  Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Hannover, Alemania	Actividad: 22 enero al 05 febrero  Itinerario: 22 enero al 05 febrero	Defensa de tesis de doctorado del Sr. Hellward Broszio de la Universidad de Hannover, Alemania.  El profesor Martínez Castillo participará como lector y evaluador de una tesis de doctorado de los Institutos de Investigación de la Universidad de Hannover.	\$1000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.103.20 Pasaje  \$1.100.44 Viáticos parciales Universidad de Hannover, Alemania  Total Universidad de Hannover: \$2.203.64  \$224.56 Complemento viáticos  \$26 Gastos de salida Aporte personal  Total aporte personal: \$250.56
Muñoz Varela, Luis  Rectoría	Profesional 4	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: 23 al 25 enero  Itinerario: 24 al 26	Reunión Centroamericana sobre Política Educativa para la promoción de la Enseñanza en Ciencia y Tecnología en	\$503 Pasaje  \$202.50 Viáticos Presupuesto	

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
			enero	Educación Secundaria.  Participará en representación de la señora Rectora.	ordinario  Total presupuesto ordinario: \$705.50	
Bolaños Arquín, Margarita  Sede del Atlántico	Directora	Miami, Estados Unidos  Kingston, Jamaica	Actividad: 25 al 29 enero  Itinerario: 25 enero al 03 febrero	Actividades de coordinación con la Universidad de La Florida y la Universidad de las Indias Occidentales.  Expondrá a diferentes grupos de académicos de ambas universidades las prioridades de investigación e intercambio docente de la Sede del Atlántico.	\$835 Pasaje  \$139 Viáticos parciales  \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario  Total presupuesto ordinario: \$1000	(Sin cuantificar) Universidad de La Florida y Universidad de las Indias
Spence Sharpe, Marva  Sede del Atlántico	Asociada	Miami, Estados Unidos  Kingston, Jamaica	Actividad: 25 al 29 enero  Itinerario: 25 enero al 03 febrero	Actividades de coordinación con la Universidad de La Florida y la Universidad de las Indias Occidentales.  Expondrá a diferentes grupos de académicos de ambas universidades las prioridades de investigación e intercambio docente de la Sede del Atlántico.	\$835 Pasaje  \$139 Viáticos parciales  \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario  Total presupuesto ordinario: \$1000	(Sin cuantificar) Universidad de La Florida y Universidad de las Indias
Alvarado Zeledón, Xinia  Tecnologías en Salud	Interina Licenciada	Managua, Nicaragua	Actividad: 29 al 31 enero  Itinerario: En Buseta de la UCR del 28 enero al 02 de febrero	III Congreso Multidisciplinario de Investigación Ambiental.  Participará como expositora del tema: "El gas radón y su impacto en la Salud Ambiental en algunos cantones de San José, Costa Rica".	\$632.50 Viáticos  \$25 Visa  \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$683	
Filloy Esna, Carlos E.	Decano	Sao Paulo, Brasil	Actividad: 25 enero al	1º Encuentro Latinoamericano de	\$500 Viáticos	(Sin cuantificar)

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Facultad de Odontología			01 febrero Itinerario: 25 enero al 01 febrero	Equivalencia Curricular.  Presentará una charla sobre “Organización Curricular en Costa Rica”.	parciales Presupuesto ordinario	Pasaje y complemento de viáticos Congreso Internacional de Odontología de Sao Paulo (CIOSP)
Madrigal Rojas, Luis  Sección de Transportes	Chofer	Nicaragua	Actividad: 29 al 31 enero  Itinerario: 28 al 01 febrero	III congreso Multidisciplinario de Investigación Ambiental.  Chofer asignado para conducir el vehículo que traslada a los participantes.	\$633 Viáticos  \$50 Visa  \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$709	
González García, Yamileth  Rectoría	Rectora	Berlín, Alemania	Actividad: 04 al 10 febrero  Itinerario: 03 al 11 febrero	Encuentro con la Conferencia de Rectores de Alemania (HRK) el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) y otras Agencias relacionadas a la Educación superior y de Cooperación de Alemania.  Participará como miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano	\$500 Viáticos parciales \$55 Seguro \$32 Gastos de salida Presupuesto Ordinario  Total Presupuesto Ordinario: \$587	(sin cuantificar) Pasajes y complemento de viáticos SCUCA
Morales Sánchez, Mario Alberto  Sede de Guanacaste	Adjunto	La Habana, Cuba	Actividad: 04 al 11 febrero  Itinerario: 04 al 11 febrero	IX Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo.  La participación le permitirá actualizarse sobre las tendencias de desarrollo en ejes como la agricultura y papel del agua.	\$730 Pasaje  \$270 Viáticos Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$15 Visa  \$150 Inscripción  \$57 Gastos de salida Aporte personal  Total aporte personal: \$222
Bustamante Medina, Ronald	Interino Bachiller	Gainesville, Florida, Estados	Actividad: 05 al 10 febrero	Conference on Model Theory and Computable Model Theory.	\$706 Pasaje	\$600 complemento viáticos

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Escuela de Matemática		Unidos	Itinerario: 04 al 11 febrero	Impartirá una ponencia sobre "Teoría de modelos de los cuerpos diferenciales de diferencia".	\$268 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$1000	Universidad de Florida
Monge Meza, Javier  Escuela de Agronomía	Asociado	Chiriquí, Panamá	Actividad: 05 al 09 febrero  Itinerario: 02 al 14 febrero	I Simposio: Biodiversidad en el Occidente de Panamá  Impartirá la conferencia magistral: "El manejo de plagas vertebradas y su relación con la biodiversidad". Una vez finalizada la actividad aprovechará para asistir a actividades de tipo académico.	\$942.50 Viáticos \$50 Inscripción \$7.50 Gastos de salida Presupuesto Ordinario  Total Presupuesto Ordinario: \$1.000	\$199 Pasajes Universidad de Chiriquí
Rojas Rodríguez, María Eugenia  Escuela de Estudios Generales	Asociada	La Habana, Cuba	Actividad: 05 al 09 febrero  Itinerario: 04 al 11 febrero	IX Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo.  Impartirá la ponencia: "Educación y Globalización"	\$329.12 Pasajes \$544.88 Viáticos parciales \$100 Inscripción \$26 Gastos de salida Presupuesto Ordinario  Total Presupuesto Ordinario: \$1.000	\$279 complemento viáticos Aporte personal
Salgado González, Silvia  Escuela de Antropología y Sociología	Interina, Licenciada (Directora Posgrado en Antropología)	Guatemala, Guatemala	Actividad: 8 al 9 febrero  Itinerario: 07 al 12 febrero	Reunión de la Red Centroamericana de Antropología.  En la reunión se tomarán decisiones sobre el Doctorado Centroamericano en Antropología que se abrirá con Sede en la Universidad de Costa Rica.	\$256.22 Pasajes \$343.78 Viáticos parciales Presupuesto ordinario  Total presupuesto ordinario: \$600	\$150 Complemento viáticos Universidad de San Carlos
Quesada Sancho,	Asociado	Guatemala,	Actividad:	Reunión de la Red	\$256.22	\$150

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Rolando Escuela de Antropología y Sociología		Guatemala	8 al 9 febrero Itinerario: 07 al 12 febrero	Centroamericana de Antropología. En la reunión se tomarán decisiones sobre el Doctorado Centroamericano en Antropología que se abrirá con Sede en la Universidad de Costa Rica	Pasajes \$343.78 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$600	Complemento viáticos Universidad de San Carlos
Umaña Alpízar, Raquel Vicerrectoría Administración	Profesional 1	La Habana, Cuba	Actividad: 12 al 16 febrero Itinerario: 11 al 18 febrero	Congreso BIBIOARCHI 2007 <i>“Bibliotecas y Archivos: dos caminos hacia el conocimiento”</i> . La participación le permitirá actualizar conocimientos sobre los procesos y normalización de la Gestión de la Información y del Conocimiento y la aplicación de un plan de emergencias para la protección y salvaguarda del Patrimonio Documental en los diferentes soportes.	\$757 Pasaje \$181 Viáticos parciales \$62 Inscripción Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000	\$300 Complemento viáticos Aporte personal
Gutiérrez Saborío, Magali Consejo Universitario	Profesional 1	La Habana, Cuba	Actividad: 12 al 16 febrero Itinerario: 11 al 18 febrero	Congreso BIBIOARCHI 2007 <i>“Bibliotecas y Archivos: dos caminos hacia el conocimiento”</i> . La participación le permitirá actualizar conocimientos sobre los procesos y normalización de la Gestión de la Información y del Conocimiento y la aplicación de un plan de emergencias para la protección y salvaguarda del Patrimonio Documental en los diferentes soportes.	\$757 Pasajes \$243 Viáticos parciales Presupuesto Ordinario Total Presupuesto Ordinario: \$1.000	\$77 complemento Viáticos \$123 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$200
Villalobos Vargas, Karla Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Técnico en Archivo	La Habana, Cuba	Actividad: 12 al 16 febrero Itinerario: 11 al 18 febrero	Congreso BIBIOARCHI 2007 <i>“Bibliotecas y Archivos: dos caminos hacia el conocimiento”</i> . La participación le	\$865 Pasajes \$85 Viáticos parciales \$50	\$300 complemento Viáticos Aporte personal

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
			febrero	permitirá actualizar conocimientos sobre los procesos y normalización de la Gestión de la Información y del Conocimiento y la aplicación de un plan de emergencias para la protección y salvaguarda del Patrimonio Documental en los diferentes soportes.	Inscripción Presupuesto Ordinario  Total Presupuesto Ordinario: \$1.000	
González Farguharson, Andrey  Archivo Universitario	Profesional 1	La Habana, Cuba	Actividad: 12 al 16 febrero  Itinerario: 11 al 18 febrero	Congreso BIBIOARCHI 2007 “ <i>Bibliotecas y Archivos: dos caminos hacia el conocimiento</i> ”.  La participación le permitirá actualizar conocimientos sobre los procesos y normalización de la Gestión de la Información y del Conocimiento y la aplicación de un plan de emergencias para la protección y salvaguarda del Patrimonio Documental en los diferentes soportes.	\$865 Pasaje  \$85 Viáticos parciales  \$50 Inscripción Presupuesto ordinario  Total presupuesto ordinario: \$1000	\$390 Complemento viáticos Aporte personal
González González, Cindy  Rectoría	Profesional 1	La Habana, Cuba	Actividad: 12 al 16 febrero  Itinerario: 11 al 18 febrero	Congreso BIBIOARCHI 2007 “ <i>Bibliotecas y Archivos: dos caminos hacia el conocimiento</i> ”.  La participación le permitirá actualizar conocimientos sobre los procesos y normalización de la Gestión de la Información y del Conocimiento y la aplicación de un plan de emergencias para la protección y salvaguarda del Patrimonio Documental en los diferentes soportes.	\$757 Pasajes \$193 Viáticos parciales \$50 Inscripción Presupuesto Ordinario  Total Presupuesto Ordinario: \$1.000	\$300 complemento Viáticos Aporte personal
Vargas Solera, Sonia  Facultad de Bellas	Jefe 5	Michigan, Estados Unidos	Actividad: 16 al 24 febrero	Visita al World Performance Studies.  La participación le	\$1000 Viáticos Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasaje Universidad

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Artes			Itinerario: 16 al 24 febrero	permitirá ampliar conocimientos en las labores de producción que realiza en el Decanato de la Facultad de Bellas Artes, asimismo, participará en el montaje de una producción de Teatro en la Universidad de Michigan.		de Michigan

### MONTOS SUPERIORES A LOS \$1000

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Arce Jiménez, Mario  Escuela de Ingeniería Civil y LANAMME	Catedrático	Washington, Estados Unidos  Madrid, España	Actividad: 21 al 25 enero (Washington)  26 enero al 03 febrero (Madrid)  Itinerario: 20 enero al 03 febrero	86th Anual Meeting of Transportation Research Board (TBR) y I Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial (CEDEX y IVIA).  La participación se enmarca dentro de un programa de capacitación que es fundamental para que el LANAMME pueda atender los compromisos que la Ley 8114 establece. En España hará una visita relacionada con el proyecto de la pista a escala natural a la vez que participará del Congreso Iberoamericano.	\$1.970 Viáticos parciales  \$500 Inscripción Fondo Restringido #312  Total FR #312: \$2.470	\$1.172.72 Pasaje  \$399.28 Complemento viáticos  \$26 Gastos de salida Aporte Personal  Total aporte personal: \$1.598
Jiménez Acuña, Mónica  LANAMME	Profesional 3	Washington, Estados Unidos	Actividad: 21 al 25 enero	86th Anual Meeting of Transportation Research Board (TBR).  La participación se enmarca dentro de un programa de capacitación que es fundamental para que el LANAMME pueda atender los	\$651 Pasaje  \$770 Viáticos parciales  \$26 Gastos de salida Fondo Restringido	\$430 Complemento viáticos  \$500 Inscripción Aporte personal  Total aporte personal: \$930

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
				compromisos que la Ley 8114 establece.	#312 Total FR #312: \$1.447	
Elizondo Arrieta, Fabián  LANAMME	Profesional 3	Washington, Estados Unidos	Actividad: 21 al 25 enero	86th Annual Meeting of Transportation Research Board (TBR).  La participación se enmarca dentro de un programa de capacitación que es fundamental para que el LANAMME pueda atender los compromisos que la Ley 8114 establece.	\$682.22 Pasaje  \$770 Viáticos parciales  \$500 Inscripción \$26 Gastos de salida Fondo Restringido #312  Total FR #312: \$1.978.22	\$430 Complemento viáticos Aporte personal  Total aporte personal: \$430
Pérez Yglesias, María  Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora	Isla Margarita, Venezuela	Actividad: 22 al 23 enero  Itinerario: 21 al 25 enero	Segunda Reunión conjunta del CAR y CLIC y Primera Reunión de Programa de Difusión de la Cultura de la Red.  Participa en representación de la señora Rectora en la reunión se determinará el Plan de Trabajo del Programa Regional de Recreación y Difusión de a Cultura para el año 2007, además de que se elaborará el proyecto del espacio común Universitario de América Latina.	\$911 Pasaje  \$188 Viáticos parciales Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$1099	(Sin cuantificar) Viáticos Universidad Central de Venezuela
Jensen Pennington, Henning  Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector	Isla Margarita, Venezuela	Actividad: 22 al 23 enero  Itinerario: 21 al 24 enero	Segunda Reunión del Consejo Latinoamericano de Investigación Científica (CLIC).  La participación le permitirá realizar un balance del avance de los proyectos de Investigación científica,	\$1.006.72 Pasaje  \$188 Viáticos parciales Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario:	(Sin cuantificar) Complemento viáticos Universidad Central de Venezuela

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
				Humanística y Desarrollo Tecnológico de la Red de macro Universidades de América Latina y el Caribe, además se analizarán entre otros temas el financiamiento de los proyectos de investigación.	\$1.194.72	
Salazar Bermúdez, Gabriela  Escuela de Computación e Informática	Asociado	La Habana, Cuba	Actividad: 12 al 16 de febrero  Itinerario: 11 al 16 febrero	XII Congreso de Informática Educativa "InforEdu 2007".  Participará con la ponencia "Experiencia en la recolección de métricos para obtener una visión profunda de la eficacia del proceso de desarrollo".	\$650 Viáticos \$300 Inscripción \$50 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1000  \$399.92 Pasaje Curso Especial #019  Total Presupuesto de la UCR: 1.399.92	
Jenkins Coronas, Marcelo  Escuela de computación e Informática	Catedrático	La Habana, Cuba	Actividad: 12 al 16 febrero  Itinerario: 11 al 16 febrero	III Taller Internacional de Calidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  Participará con la ponencia "Comparación de las Iniciativas Latinoamericanas para Mejorar la Industria del Software".	\$390.92 Pasaje \$309.08 Viáticos parciales \$300 Inscripción Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1000  \$340.92 Complemento viáticos	

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
					<b>\$59</b> <b>Gastos de salida</b> <b>Curso</b> <b>Especial #019</b>  <b>Total C.E.</b> <b>#019: \$399.92</b>  <b>Total</b> <b>Presupuesto</b> <b>UCR:</b> <b>\$1.399.92</b>	
<b>Vargas Castillo,</b> <b>Carlos</b>  <b>Escuela de</b> <b>Computación e</b> <b>Informática</b>	<b>Catedrático</b>	<b>La Habana,</b> <b>Cuba</b>	<b>Actividad:</b> <b>12 al 16</b> <b>febrero</b>  <b>Itinerario:</b> <b>13 al 16</b> <b>febrero</b>	<b>III Taller</b> <b>Internacional de</b> <b>Tecnologías,</b> <b>Contenidos</b> <b>Multimedia y</b> <b>Realidad Virtual.</b>  <b>Participará con la</b> <b>ponencia</b> <i>“Generación de</i> <i>imágenes sintéticas:</i> <i>El Software y sus</i> <i>modelos de</i> <i>simulación”.</i>	<b>\$390.92</b> <b>Pasaje</b>  <b>\$309.08</b> <b>Viáticos</b> <b>parciales</b>  <b>\$300</b> <b>Inscripción</b> <b>Presupuesto</b> <b>ordinario</b>  <b>Total</b> <b>Presupuesto</b> <b>ordinario:</b> <b>\$1000</b> <b>\$80.92</b> <b>Complemento</b> <b>viáticos</b>  <b>\$59</b> <b>Gastos de</b> <b>salida</b> <b>Curso</b> <b>Especial #019</b>  <b>Total CE</b> <b>#019: 139.92</b>  <b>Total</b> <b>Presupuesto</b> <b>UCR:</b> <b>\$1.139.92</b>	
<b>Loría Chavarría,</b> <b>Luis Guillermo</b>  <b>Escuela de</b> <b>Computación e</b> <b>Informática</b>	<b>Profesional 4</b>	<b>La Habana,</b> <b>Cuba</b>	<b>Actividad:</b> <b>12 al 16</b> <b>febrero</b>  <b>Itinerario:</b> <b>12 al 17</b> <b>febrero</b>	<b>XII Congreso de</b> <b>Informática en la</b> <b>Educación.</b>  <b>Participará con la</b> <b>ponencia</b> <i>“Experiencia de la</i> <i>selección</i> <i>implementación y uso</i> <i>de herramientas de e-</i> <i>learning en la</i>	<b>\$971.50</b> <b>Pasaje</b>  <b>\$28.50</b> <b>Viáticos</b> <b>parciales</b> <b>Presupuesto</b> <b>ordinario</b>  <b>Total</b>	<b>\$235.46</b> <b>Complemento</b> <b>viáticos</b>  <b>\$300</b> <b>Inscripción</b>  <b>\$26</b> <b>Gastos de</b> <b>salida</b> <b>Programa</b>

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
				<i>enseñanza de la Computación e Informática</i> ".	<b>Presupuesto ordinario: \$1000</b>	<b>PAACC #211 Fundevi</b>  <b>Total Programa PAACC #211 Fundevi: \$561.46</b>
<b>Villalón Fonseca, Ricardo</b>  <b>Escuela de Computación e Informática</b>	<b>Interino Licenciado</b>	<b>La Habana, Cuba</b>	<b>Actividad: 12 al 16 febrero</b>  <b>Itinerario: 12 al 17 febrero</b>	<b>III Taller Internacional de Software Libre.</b>  <b>Participará con la ponencia "Estudio de Factibilidad para una Migración a Software Abierto de Gran Escala".</b>	<b>\$971.50 Pasaje</b>  <b>\$28.50 Viáticos parciales</b> <b>Presupuesto ordinario</b>  <b>Total Presupuesto ordinario: \$1000</b>	<b>\$235.46 Complemento viáticos</b>  <b>\$300 Inscripción</b>  <b>\$26 Gastos de salida</b> <b>Programa PAACC #211 Fundevi</b>  <b>Total Programa PAACC #211 Fundevi: \$561.46</b>

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- <sup>1</sup> Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).
- <sup>2</sup> Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).
- <sup>3</sup> No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que durante los días del receso hubo una serie de consultas tanto del Ing. Fernando Silesky como de su parte, sobre qué ocurría cuando en receso del Consejo Universitario las personas solicitaban montos superiores a los 1.000 dólares. Ante esa inquietud, se le hizo la consulta, por escrito, al abogado del Consejo Universitario, cuya interpretación fue que en período de receso, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos, incluyendo la carta de aval de la Rectoría, la potestad del Plenario se le traslada a la Dirección del Consejo Universitario y que en ese caso es la Directora del Consejo Universitario la que tiene que estudiar que se cumpla con toda la documentación y los requisitos; es decir, al ser traslada la potestad a la Dirección del Consejo, esta es quien tiene que tomar la decisión.

Al respecto, indica que el Lic. Esteban Pérez, Asesor Legal del Consejo Universitario, presenta la argumentación legal en ese sentido; además, ella revisó la

documentación y aprobó los casos en que cumplieran con todos los requisitos, con el fin de que las personas pudieran viajar en ese período.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que no está muy seguro de que sea lo correcto, pues el año antepasado también hubo una discusión sobre montos superiores al monto establecido, pero habría que revisar el acuerdo del Consejo Universitario referente a cuándo se trasladan las potestades de ratificación de viáticos a la Dirección del Consejo.

Considera que el artículo 19 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales* no estaba contemplado, pues dice:

*El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.*

Lo cual quiere decir que es el Consejo el que tiene que aprobarla.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura al oficio CU-AL- 07-01-003, suscrito por el Lic. Esteban Pérez, que a la letra dice:

“De la manera más atenta me permito dar respuesta a su oficio CU-D-07-01-029, en donde solicita el criterio legal respecto a la forma en que debe interpretarse el artículo 19, del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, cuando lo solicitado excede el tope que el Consejo Universitario ha fijado, en ejercicio de la potestad contenida en el artículo 18 de dicha normativa.

En criterio de esta Asesoría, ocurre en la especie, un traslado temporal de la competencia que tiene el Plenario del Consejo Universitario en materia de aprobación de recursos para que el personal pueda participar en eventos internacionales. Este traslado encuentra fundamento en la necesidad de cumplir el fin público que la normativa persigue, aún cuando el Plenario del Consejo Universitario se encuentre en período de receso.

Por esa razón, la normativa ha considerado oportuno que alguna autoridad universitaria pueda autorizar la asignación de tales recursos, durante los recesos del Consejo Universitario, pues, de lo contrario, la posibilidad de muchos funcionarios de participar en eventos internacionales se vería truncada durante esos recesos y eso, evidentemente, resulta perjudicial para la finalidad que persigue la normativa.

En cuanto al punto de si el Director o Directora de turno pueda autorizar un apoyo financiero superior al máximo establecido por el Consejo, esta Asesoría se manifiesta a favor de tal posibilidad, pues, como se dijo, se le ha trasladado temporalmente la competencia del Plenario en esta materia, lo cual, como ocurre en relación con el órgano delegante, tiene como única limitación la establecida en el artículo 19 de la normativa en comentario, es decir, las solicitudes de apoyo financiero cuyo monto supere al máximo establecido por el Consejo, serán aprobadas, únicamente y exclusivamente, si se trata de casos muy calificados que cuenten con la debida justificación de la Rectoría.

Es importante acotar que al igual que consideramos que ocurre un traslado temporal de la competencia, también ocurre un traslado temporal de la responsabilidad por la asignación de estos fondos públicos, por lo que la Dirección a

su cargo deberá establecer cuáles de las solicitudes obedecen a esos casos “muy calificados” y, además, deberá establecer si la justificación dada por la Rectoría resulta suficiente para autorizar el desembolso.

Esta observación se formula con la intención de evidenciar que en la asignación de recursos, a los efectos de esta normativa, el primer responsable será la Dirección del Consejo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de este Reglamento, se encuentra en la obligación de “informar al Plenario en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período”; estableciéndose de ese modo, una obligación de rendir cuentas de lo actuado por la Dirección durante los periodos de receso.”

Al respecto indica que si se desea, se puede enviar el caso a la Oficina Jurídica o a otra instancia, pero que en el momento del receso esa fue la asesoría legal que recibió.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que con respecto al *Reglamento del Consejo Universitario* se tuvo una discusión sobre ese tema. Si se interpreta de la forma en como lo ha hecho el abogado del Consejo, hasta levantar los requisitos sería una potestad de la Dirección, porque de acuerdo con lo señalado, la potestad de ratificar los viáticos se hace por simple mayoría, o sea, la mitad más uno y considera que esa potestad es la que se está trasladando.

Según el acuerdo, para levantar los requisitos se necesitan dos terceras partes de la totalidad de los miembros, pero el aumento del monto es la parte discutible, por lo que estima que la actuación de la Dra. Sagot es correcta en la medida en que hay un respaldo jurídico para actuar, pero sigue manteniendo la duda con respecto a los montos superiores a los 1.000 dólares que se aprueban en el receso; sin embargo, no tiene un argumento contrario a la acción que se tomó, ya que en ese momento se tuvo un respaldo jurídico.

Expresa que si lo establecido en el artículo 19 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales* y en el artículo sobre los dos tercios no es lo mismo, la asesoría jurídica tendría razón.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT plantea que existían algunas situaciones complejas en las solicitudes; por ejemplo, había solicitudes de dos vicerrectores para asistir a actividades universitarias en representación de la señora Rectora.

Por otro lado, también estaban las solicitudes de las personas del LANAMME, quienes tienen que asistir a esa conferencia por una razón que está justificada, incluso por una ley nacional.

En los casos anteriores, desde su punto de vista, no les podía negar los viáticos a los vicerrectores que van en representación institucional, ni a personas de la Institución que respaldadas por una ley están participando en una actividad, por lo cual le pareció que estaban plenamente justificados. En el caso de los funcionarios de Computación e Informática, era un fondo restringido y tenía notas de aprobación de todas las personas que tienen que ver con ese fondo.

EL ING. FERNANDO SILESKY exterioriza que definitivamente está en la posición de la Dirección, en el sentido de que es un asunto que se presenta en un tiempo muy

especial y hay que tomar una decisión, pues la Universidad de Costa Rica, por ningún factor, puede ser paralizada en el tiempo de receso.

Está de acuerdo en que existe algún vacío que debe plantearse lo más pronto posible, con el fin de que se hagan las correcciones requeridas a escala normativa y que no queden dudas desde ningún punto de vista, por lo menos en la parte de la aprobación de montos superiores al estipulado. Es necesario hacer un análisis de fondo sobre la situación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que se sintió bastante insegura en ese momento, pues es una situación en la que hay intereses institucionales en juego, por lo cual le solicitó la interpretación al Lic. Pérez. Está de acuerdo con el Ing. Fernando Silesky, en el sentido de que se tendría que hacer una modificación, ya que a la hora de tomar la decisión se encontró un vacío muy grande.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ recuerda que en la última sesión del año anterior, hizo una pregunta al respecto, ya que esta no es la primera vez que se discute el presente tema; inclusive hace dos años hubo una situación no tan armoniosa como la que se está presentando el día de hoy, sino que hubo más polémica y más discusión por el mismo asunto. Desde esa perspectiva, acuerpa la petición del Ing. Silesky. Cree que es importante que de una vez por todas se defina esa situación, pues si no, año a año, en la primera sesión que se vea la situación, se va a seguir manteniendo la misma discusión y, dada la experiencia, es importante solucionarla de una vez.

\*\*\*\* A las nueve horas y diecisiete minutos, la Srta. Keilyn Vega sale de la sala de sesiones. \*\*\*\*

#### **y) Permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que en relación con el permiso de la Dra. Yamileth González, el Lic. Esteban Pérez indica que según el artículo 5, incisos a) y c) del *Reglamento del Consejo Universitario*, el Plenario puede aprobar el permiso de la señora Rectora ex post.

El artículo mencionado, dice:

*En cuanto a trámites para solicitar permiso por ausencia o vacaciones, se requerirá:*

**a.** *Que las personas miembros del Consejo Universitario hagan la solicitud por escrito, ante el Director o la Directora del Consejo, con antelación.*

*(...)*

**c.** *Los permisos o vacaciones que impliquen ausencia al menos a una o más sesiones ordinarias, deben ser aprobados por el Plenario.*

Agrega que en los oficios R-307-2007 y R-648-2007, la señora Rectora informa que va a ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario para participar en una actividad en Alemania.

Posteriormente, somete a votación el permiso a la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar el permiso *ex post* a la Dra. Yamileth González, para que se ausente de las sesiones de este Órgano Colegiado del 3 al 10 de febrero de 2007, con el fin de que asista al *Encuentro con la Conferencia de Rectores de Alemana (HRK), el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) y otras agencias relacionadas con la Cooperación de Alemania.***

#### **ACUERDO FIRME**

### **2. Informes de Miembros del Consejo Universitario**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que no quisiera entrar a calificar los términos de la nota enviada por la Escuela de Trabajo Social sobre la apertura del Bachillerato en Promoción de la Salud, puesto que se incurre en algunos aspectos de carácter técnico, que igualmente desde la Salud Pública se podrían aducir como que no se tomó en consideración por parte de esa unidad académica, pero no tiene sentido caer en ese tipo de discusiones estériles.

Quiere llamar la atención en el sentido de que la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social, manifiesta en los acuerdos su oposición a la creación del Bachiller en Promoción de la Salud en la Escuela, y hacen un llamado a la reflexión a las autoridades universitarias en relación con la apertura de nuevas carreras que conducen a la duplicación de esfuerzos institucionales y desagregan aún más el proceso de atención a la salud.

Puntualiza que le preocupa dicha afirmación, ya que está basada en los delgados límites que en este momento tiene la salud, porque se puede decir que los educadores, los ingenieros, los administradores, los biólogos hacen salud; es decir, todos aquellos que están promoviendo el bienestar humano están haciendo salud, por lo cual no se puede arrojar la exclusividad de una carrera.

Además, exterioriza que le llamó la atención que al buscar una copia del acuerdo de la Asamblea de Trabajo Social para la Escuela de Salud Pública, no la pudo encontrar. Le parece que si se está haciendo una crítica, lo menos que se esperaría es que quien se está cuestionando se entere de que no se está de acuerdo con sus planteamientos.

Por esa razón, le solicita a la Dra. Sagot que se gestione una reunión con las dos directoras de las unidades académicas, de manera tal que se pudiera superar este tipo de malos entendidos académicos, más que malas voluntades académicas.

- **Artículo de *La Nación***

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que en el periódico *La Nación*, del domingo 28 de enero del presente año, aparece publicado un anuncio sobre la apertura del tercer grupo de la Especialidad en Dermatología en la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), pero hasta donde tiene entendido la Universidad de Costa Rica es la única institución del país que está formando especialistas médicos, por lo cual le parece que es bueno que el Plenario solicite una explicación o informe al señor Decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) al respecto.

Considera que es pertinente que se traten de aclarar este tipo de situaciones, porque aparentemente es una apertura de la exclusividad que ha tenido la Universidad de Costa Rica en la formación de profesionales de posgrado en el área médica.

- **Artículo en *La Prensa Libre***

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agrega que quisiera recordar y pedir a la Dirección que les informe respecto a la publicación del lunes 29 de enero, en el periódico *La Prensa Libre*, donde hay una nota relacionada con una funcionaria de la Universidad de Costa Rica, la Licda. Silvia Salazar, de PROINNOVA; según el redactor del periódico, Esteban Mata Fonseca dio unas declaraciones donde dice: (...) *es así como Silvia Salazar, representante de la Universidad de Costa Rica y Federico Valerio, del Ministerio de Comercio Exterior, recomendaron a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales, la tramitación del Trabajo de Budapest (...).*

Al respecto, les recuerda que ellos se habían opuesto a la aprobación de dicho Tratado y el redactor más adelante menciona que el Tratado cuenta con el visto bueno del Instituto Nacional de Biodiversidad y de la Universidad de Costa Rica; por esas razones solicita información a la señora Directora para que se aclare la situación.

- **Atención odontológica en la Sede Regional de Limón**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa que la M.Sc. Mariana Chaves y él fueron a Limón el pasado 16 de enero, acompañados del M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil; del Dr. Rodrigo Díaz, y de la Dra. Sonia Stradi, de la Facultad de Odontología.

En la Sede se reunieron con el señor Ricardo Wing, la señora Leila Alpízar y el señor Enrique Zapata, quien es el Subdirector de la Sede, con el fin de discutir algunos aspectos para iniciar el proceso de atención integral de la salud bucodental a los estudiantes de la Sede Regional de Limón.

Después de la visita, están muy satisfechos, puesto que ya el equipo de odontología está en la Sede y se están haciendo los trámites para el nombramiento, por medio tiempo, del odontólogo; la plaza estaría siendo suplida por la Vicerrectoría de Docencia. Se está definiendo la ubicación del consultorio; se está pensando en la nueva sala multiuso de la Sede, ya que es una zona muy linda y se espera que ese sea el lugar donde se defina la miniclínica.

Lo mencionado es una forma en la cual el Consejo Universitario promueve intenciones, sin necesidad de entrar en aspectos meramente operativos, y se resuelven los problemas para una comunidad estudiantil. La intención es atender al 100% de los estudiantes en la parte de odontología preventiva; y a aquellos con beca 10 y 11, en lo que se refiere a la parte restaurativa odontológica, lo cual es fundamental para la salud bucodental de toda la comunidad estudiantil de la Universidad. Espera tener mejores noticias en los próximos días y que puedan asistir a la inauguración formal de esa clínica.

\*\*\*\* A las nueve horas y veinte minutos, la Srta. Keilyn Vega entra en la sala de sesiones. \*\*\*\*

- **Proceso de admisión**

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que, como es lógico, mucha gente conocida y que no ha podido cumplir con el proceso de admisión, lo han estado llamando; él cumple con la obligación de decirles cuál es la situación que existe en la Universidad y en el país en cuanto al tema; sin embargo, lo que quiere plantear es que el año anterior se hizo contacto sobre una petición de la Sede Regional de Occidente, en relación con la posibilidad real de una segunda convocatoria, dado que hubo varios espacios que no se ocuparon, pero esa respuesta nunca llegó de parte de la Universidad y de la Oficina de Registro e Información, en forma específica.

Agrega que en el presente año está pasando lo mismo, hay varias escuelas que todavía tienen cupos disponibles, por lo que plantea que se haga una petición clara a la Administración para que proceda con una segunda convocatoria, ya que las normativas permiten que, por ejemplo, en las nuevas carreras de la actual Sede Interuniversitaria de Alajuela, quedaron más del 80% de los cupos y si no se procede con una segunda convocatoria, se van a tener esos campos libres; la Universidad de Costa Rica y el país no pueden darse ese lujo.

Solicita que se haga una petición en específico para ver si existe la posibilidad de una segunda convocatoria antes de que termine este semestre, con el fin de que nuevos estudiantes tomen los cupos que están libres en varias carreras; es un asunto de equidad institucional.

- **Feria de la Salud**

EL ING. FERNANDO SILESKY hace referencia a que varios compañeros estuvieron conversando con el M.Sc. Wilfridio Mathieu, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, quien planteó el problema tan serio que existe, en el sentido de que algunas instancias no han dado el permiso para que se realice la Feria de la Salud en uno de los parqueos donde siempre se ha realizado, el cual es un punto estratégico.

Lo anterior le preocupa por dos aspectos fundamentales: uno, mientras en otras ciudades del mundo se preocupan por incentivar a su gente a que sea mucho más eficiente con el uso de los vehículos propios, con el propósito de cuidar su salud, en la Universidad de Costa Rica no se da espacio por la preocupación de los parqueos; por otro lado, no se hace ninguna campaña para ser más eficiente en el uso de esos vehículos.

Además, una de las políticas institucionales aprobadas por la Universidad de Costa Rica, en especial por el Consejo Universitario, hace eco de la vida saludable y de crear instancias para que haya una conciencia de todos los universitarios y las universitarias, para que realmente esté dentro de un proceso de uso racional de todos los medios para incentivar la salud.

Señala que está muy preocupado, porque a pesar de que tienen todo escrito para que la Feria de la Salud se lleve a cabo, algunas instancias de la Administración hacen caso omiso a esas políticas y no les interesa el fondo de la salud de los universitarios. Vale la pena pedirle a la Rectoría información sobre qué es lo que está sucediendo en ese sentido y si es el caso, es buena hora para revertir la imposibilidad de esos permisos, con el fin de que la Feria de la Salud se realice donde siempre se ha hecho.

- **Aplicación de la matrícula suspendida**

EL SR. JHON VEGA expresa que le parece muy oportuna la intervención del Ing. Fernando Silesky con respecto al tema de admisión, pues considera que en la Universidad hay una gran reticencia a entrarle de frente a ese tema y la problemática que se presenta en general. El Ing. Silesky planteaba el tema de la Sede Regional de Occidente, donde es habitual la subutilización del espacio, mientras una gran cantidad de gente se queda por fuera.

También se une a la petición del Ing. Silesky de dar una discusión con respecto a este tema y ver posibilidades de que la Universidad se abra, pero ahorita se tiene el tema de la aplicación de la matrícula suspendida para los estudiantes universitarios que han mantenido matrícula restringida en dos años anteriores. Señala que hay una directriz, una correspondencia enviada por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde se informa de la aplicación, a partir de este ciclo lectivo, a los estudiantes que fueron notificados de la matrícula suspendida, que, según el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, el período que esos estudiantes estarían fuera de la Universidad, sería por dos años.

Agrega que le preocupa el caso de que hay una gran cantidad de particularidades en ese marco del conjunto de estudiantes que han estado en esa situación, pero trae a colación solamente uno; el de un compañero que se acercó al Director de la Federación de Estudiantes, que es un estudiante que solamente le falta un curso para graduarse en la carrera de Ingeniería Industrial, y por esa situación, a partir de este semestre, no va a poder matricular ese curso; tendría que esperarse hasta dos años para obtener su título, lo cual es una situación bastante problemática.

Por esa razón, siente una gran preocupación en el sector estudiantil, en vista de que no se están tomando una serie de particularidades que se ven involucradas en todo el proceso de evaluación que, al fin y al cabo, llevan a los estudiantes a esa situación,

además de que se les está denegando un derecho que es sumamente difícil de ganar en la Universidad: un espacio para estudiar en ella.

En ese sentido, van a plantear la situación, pero van a esperar el período de matrícula de la próxima semana para reunirse con las asociaciones de estudiantes y tomar una decisión al respecto, ya que les preocupa. Están en el proceso de recabar información caso por caso de los estudiantes que tienen esa problemática, pues hay una gran cantidad.

Menciona que de los 4 años que tiene de estar en la Universidad de Costa Rica, hasta ahora se entera de esa aplicación, la cual considera que es una norma que está vigente desde hace bastante tiempo y que actualmente la Administración la empieza a hacer efectiva. Le preocupa que se envíe la notificación y que no se tomen en cuenta una serie de particularidades.

Indica que en el caso del compañero de Ingeniería, tendría que esperarse 2 años para graduarse, cuando solamente le falta una materia para concluir con su plan de licenciatura, inclusive hasta tenía concluidos todos los requisitos, solamente esa materia le falta. Así hay una gran cantidad de particularidades, al menos en la Oficina de Registro e Información solamente se les facilitó el número de estudiantes por carrera, pero no tienen los datos para contactar a la gente, pero van a tratar de hacer ese proceso durante matrícula. Es una situación bastante preocupante y, al menos como sector estudiantil, a partir de la próxima semana de matrícula se va a plantear en el plenario una solicitud más formal de la situación, pues les genera mucha alarma.

- **Semana de bienvenida**

EL SR. JHON VEGA expresa que, de igual forma, a la Federación de Estudiantes le ha ocasionado bastantes problemas la imposibilidad de obtener permisos para la realización de la “Semana de Bienvenida”, principalmente a los miembros de la Comisión de Asuntos Culturales de la Federación.

Puntualiza que es una tradición, como operación, organizar un conjunto de actividades culturales durante la primera semana de clases, las cuales históricamente se han realizado en el pretil de la Universidad, pero, casualmente, cuando se empezaron a hacer las gestiones para realizar la actividad este año, se enteraron de una remodelación en el pretil que no conocían, lo cual los puso en dificultades.

Agrega que en la búsqueda de esos espacios, se consultó a la Facultad de Educación, pero hubo una negativa por parte del Consejo Asesor de Facultad; la autorización fue solamente para un día de actividad. La negatividad se dio, al menos en forma verbal, en algunas otras áreas como Ingeniería, que es un área que está en el centro de la Universidad.

Al respecto, están muy preocupados y con algunas molestias, en vista de la poca anuencia de sectores de la Institución. Se dará una discusión sobre la importancia de la “Semana de Bienvenida” para facilitar los permisos respectivos, lo cual los ha puesto a correr para garantizar una actividad para todos los estudiantes que ingresan el presente año y los que se reincorporan después del período de vacaciones.

Puntualiza que plantearon la preocupación, porque son actividades históricas por parte de los movimientos estudiantiles y se está poniendo una limitación para poderlas realizar, que es el tema de los permisos. En este momento, probablemente los compañeros y las compañeras de la Comisión de Actividades Culturales están corriendo para ver si lo pueden realizar frente al Centro de Recreación, en el comedor, que parece ser el único espacio con posibilidades, ya que no hay que pedirle permisos a nadie.

Reitera que le preocupa mucho la falta de anuencia de sectores o autoridades universitarias para garantizar espacios de expresión, fundamentales para el movimiento estudiantil, para realizar una gran cantidad de conciertos que para mucha gente es el único momento que tienen para formar parte de este tipo de actividades, pero se le está poniendo una clara limitación.

Manifiesta que los compañeros de la Comisión de Asuntos Culturales le solicitaron que planteara la preocupación y la molestia, pues les inquieta que esos espacios se empiecen a perder gradualmente, pues relegar la “Semana de Bienvenida” a una zona que no es de tanta afluencia va a ser un aspecto negativo; además, no haber contado con la colaboración, por lo menos, de la Facultad de Educación y de algunas otras facultades cercanas al pretil también molesta y preocupa.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta que si la “Plaza 24 de Abril” forma parte de la misma remodelación.

EL SR. JHON VEGA contesta que no, pero que el problema es que la “Plaza 24 de Abril” está cerrada, está acordonada; es decir, lo que queda es solamente la plaza, igualmente en la Biblioteca y en la Escuela de Estudios Generales están haciendo remodelaciones. La única respuesta oficial que hay ahora es la del Consejo Asesor de la Facultad de Educación, donde señalan que no hay posibilidades de realizar la “Semana de Bienvenida” ahí y que otorgan permiso para un único día de actividades, que más allá de eso no lo pueden hacer. En el caso de Ingeniería y de Estudios Generales se han dado justificaciones verbales, por lo que se están solicitando las respuestas por escrito para, por lo menos, tener la documentación.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE les agradece todo el interés, complacencia y solidaridad que tuvieron para que continuara en el Consejo Universitario, pues todas esas vibras hicieron que otra vez fuera postulada y ganara. Hubo 6 candidatos y 16 colegios presentes, de los cuales ella tuvo 11 votos, lo cual fue algo que la llena y la impulsa a seguir trabajando para la Universidad.

En relación con el informe de la Dirección, solicita que les hagan llegar a cada miembro el documento de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) sobre *Indicadores generales de la actividad docente*, pues considera que es importante para la toma de decisiones.

Con respecto al pronunciamiento de la Escuela de Trabajo Social, sobre la apertura del Bachillerato en Promoción de la Salud, señala que desde que ella inició su gestión en el Consejo Universitario, un grupo de egresados y egresadas de la Maestría de Administración Universitaria y de la Maestría en Evaluación de Proyectos, recientemente también con egresados y egresadas de la Escuela de Tecnologías en Salud, han estado analizando la problemática de que aunque tienen un título de la Universidad de Costa Rica no los acredita y no pueden empezar a laborar, debido a que no existe un colegio

donde puedan incorporarse; por ejemplo, en Administración Universitaria han estado haciendo gestiones con diferentes colegios para ver dónde mejor calza, pero la gran preocupación y la que se está analizando es con respecto a los graduados en Tecnologías en Salud, quienes inclusive están trabajando en cómo abrir un colegio para incorporarse, ya que se ve la necesidad de profesionales en esa área, pero no pueden ejercer, o sea, tienen un título de licenciatura, pero están trabajando como técnicos.

A raíz del estudio que se hizo, se menciona que las universidades gradúan profesionales no estratégicos; sin embargo, se dice que las carreras de Derecho, Educación y Enfermería no lo son, por lo que ella está trabajando con ellos. No es cuestión de ponerse a luchar entre ellos mismos, sino de buscar estrategias y hacer planteamientos.

Indica que analizó lo que fue la carrera de Promoción de la Salud, como enfermera y docente de la Escuela de Enfermería. El estudiante se forma en 5 módulos, en los cuales hay un semestre de Promoción de la Salud; sin embargo, la apertura que hicieron los compañeros de la Escuela de Salud Pública le parece excelente.

Sabe que no es un asunto de profundizar en este momento, pero le pregunta al Dr. Villalobos dónde se van a incorporar, quién va a asumir a estos profesionales cuando se gradúen en Promoción de la Salud, qué los va a regular, quién va a vigilar esos profesiones, quién vigilará su actuar.

Sobre la problemática comentada por el Dr. Villalobos de que la UCIMED está abriendo una especialidad en Dermatología, manifiesta que el representante de CONESUP está haciendo el análisis, por lo que le solicita al Dr. Luis Bernardo Villalobos la información, con el fin de saber si fue aprobado o no, ya que algunas veces se inician carreras sin aprobación y a mitad de camino dejan a la gente con esa gran incertidumbre, como el caso específico de la Escuela de Enfermería, que se abrió en una universidad privada y que no estaba aprobada por el CONESUP y a mitad de cuatrimestre dijeron que no podía existir esa escuela, por lo que se dio una gran revolución, hasta a la cárcel fueron a dar algunos que estaban metidos.

- **Comisión del Ambiente**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que cuando la Dra. Sagot les envió la nota en relación con la visita del Consejo Universitario a la Comisión del Ambiente, con la señora Maureen Ballesteros, ella se preocupó sobre cuál había sido la participación de la Universidad de Costa Rica en los proyectos de ley, pues la Comisión de ese momento le entregó un documento a la Comisión actual –conformada después de las elecciones del Consejo Universitario–, que decía que hay 88 proyectos de ley, pero dentro de esa gran cantidad, más o menos, se han emitido 9 criterios.

Agrega que en la Unidad de Información del CIST le facilitaron todos los documentos y ha podido analizar los criterios que ha dado la Universidad, por lo que considera que es importante la participación.

Señala que los que estén interesados en la información, ella se las puede facilitar, con el fin de que se vea la participación tan fuerte que ha tenido la Institución con respecto a esta problemática y no solo con la Comisión del Ambiente, la cual analizó no solo la propuesta de carácter estructural-organizativa para la gestión ambiental en la

Universidad de Costa Rica, sino también que ha dado un gran apoyo en todos los criterios.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que a la reunión de la Comisión del Ambiente pueden ingresar solamente 3 personas, pero que el resto puede quedarse en la barra.

- **Pronunciamiento de la Sala IV**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta que según cuenta la historia, Alejandro el Grande en una oportunidad decidió despojarse de todas sus pertenencias, llamó a sus amigos y empezó a entregarles cada uno de sus objetos más valiosos; alguno de ellos tuvo la curiosidad de preguntarle: “¿Alejandro para vos que te vas a dejar?” y él le dijo: “Para mí, me guardo la esperanza”.

En relación con lo anterior, manifiesta que comparte este cuento, porque realmente con los pronósticos reservados que tiene, es un año en el que todos deben tener esperanza, así que les desea un año tremendamente esperanzador y que dentro de esa esperanza den lo mejor que tengan para que el país sea el más beneficiado, ya que vivir no solamente es respirar.

Señala que tiene una gran preocupación con respecto al pronunciamiento de la Sala IV sobre las becas para los hijos, hijas y cónyuges de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, pues, como miembro de la Comisión Especial sobre Autonomía, como miembro de la Comisión de Revisión Integral del *Estatuto Orgánico* y como Coordinador de la Comisión de Nombramiento del Contralor, ha escuchado muchas posiciones con respecto a la autonomía universitaria, y un pilar que se sostenía es que en el tanto y en el cuanto la Universidad de Costa Rica dictara su propia normativa, se le iba a respetar; sin embargo, la Sala IV, manteniendo ese discurso, ha violado la autonomía de la Universidad, porque lo que derogó es una normativa interna de la Institución: el *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, que es donde está estipulada esa disponibilidad.

Lo mencionado anteriormente quiere decir que no es tan cierto el cuento de la autonomía universitaria, y que si por sus propios medios dictan normativa, ya con eso es suficiente. Los que han conformado esas comisiones, han escuchado que no hace falta atender ninguna ley, siempre y cuando la Universidad dicte su propia normativa al respecto, por lo cual considera que es importante la reflexión en ese aspecto y sobre todo hacer un llamado a las instancias, porque es un señalamiento de que lo que se avecina requiere muchísima esperanza de todos para poder salir bien librados; es importante poner atención a ese asunto.

- **Visitas**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ estima que es importante retomar, del año anterior, las visitas a las fincas de la Universidad, ya que tienen pendiente la visita a la Sección de Seguridad y Tránsito. Se está distorsionando mucho la comunicación, por lo cual es importante el diálogo directo; de hecho, estuvo conversando con un compañero guarda que le dijo: “estuve leyendo las actas del Consejo Universitario y nos están dando muy duro”, a lo cual contestó que nadie les estaba dando duro; sin embargo, considera

que no se puede negar la lectura a la luz de las personas –es su percepción–, por lo cual reitera la necesidad reunirse con esos compañeros de una manera muy próxima.

Felicita a la Dra. Montserrat Sagot por las gestiones que hizo ante la Rectoría, pues consiguió dos recursos fundamentales para el Consejo Universitario. Considera que es importante que la Dra. Sagot se pronuncie sobre eso, porque se discutió bastante y se dio gracias a Dios y a la conciencia que ha tenido la Dra. Yamileth González al formar parte del plenario; pero gracias a las gestiones de la Dra. Sagot, existen dos recursos nuevos que van a solventar grandes necesidades que el Consejo ha planteado.

Menciona que ha leído en el periódico algunas cosas muy interesantes, por ejemplo, que hay una polémica en Cartago sobre el nombre que lleva el Recinto de Paraíso, sobre lo cual la Dra. Yamileth González dice que es un asunto del Consejo Universitario de la Universidad. El caso llegará al Consejo en su momento, pero el problema es si habría que cambiarle el nombre, porque hay un grupo fuerte que quiere que se le llame “Don Florencio del Castillo”.

Por otro lado, señala que sería importante convocar una vez más al coordinador de la Interselección Universitaria de Alajuela, que aparentemente estará lista para mayo, con el fin de concluir la conversación con él.

Expresa que está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Jhon Vega, pues las actividades que se hacen de recibimiento a los nuevos estudiantes en la Universidad son muy importantes, porque es un catalizador, es un reencuentro; en el pretil se vuelven a encontrar con sus compañeros y compañeras, también porque para los que son curiosos, el pretil les sirve para ver cómo anda la moda en el país, ahí ven cómo se visten los jóvenes, qué colores usan, cómo se peinan, etcétera, o sea, el pretil es un termómetro muy bello, el cual no se puede perder, aparte de que sirve de recreación y es un acto de bienvenida hermosísimo.

Indica que de su parte tienen toda la ayuda y colaboración para ver qué se puede hacer, porque es importante que esas actividades no se pierdan.

- **Incidente**

LA SRTA. KEILYN VEGA les desea a todos los miembros un feliz año, lleno de éxito.

Señala que el primer sábado después de que finalizaron las lecciones, tuvo un incidente con los compañeros de Seguridad y Tránsito de la Universidad.

Menciona que cuando los estudiantes entran en la Universidad y escogen una carrera, van desarrollando una visión de mundo, dependiendo del área o de la carrera que escoja, en su caso es Derecho, y su afinidad es con el Derecho Penal específicamente, y dentro de ese Derecho, cree en un derecho penal garantista, así que se puede decir que es más pro reo que represiva.

A raíz de esto, ella estaba en el parque de Educación y presencié un incidente, donde fuera de la Universidad, específicamente en las afueras de la Facultad de Educación, vio que llegó un carro de Seguridad y Tránsito, se bajaron dos oficiales de seguridad y apresaron a un muchacho contra un muro que va hacia el *Super Tacho*, lo

pusieron contra la pared, estuvieron un rato, llegaron otros oficiales y lo subieron a un auto.

Agrega que cuando iban a ingresar al muchacho en el auto, a ella le pareció ver que tenía sangre en el ojo y en el boca, porque tenía rojo, entonces preguntó que para dónde se lo llevaban, le dijeron que para las oficinas de Seguridad y Tránsito, por lo que se fue para saber cómo estaba, porque su preocupación y su experiencia desde el Ministerio Público, es que hay mucho abuso de parte de los oficiales de la policía y los miembros de la Seguridad Nacional cuando arrestan o detienen a alguna persona.

En el momento en que a ella le pareció percibir que el muchacho estaba herido, quería saber producto de qué era la lesión, si fue algún tipo de agresión de parte de los miembros de Seguridad y Tránsito o si ya las tenía. Esa era simplemente su inquietud, a raíz de que su experiencia con la Seguridad Nacional es muy represiva, algunas veces, son muy violentos y se da para muchos abusos de poder.

Continúa diciendo que fuera de las oficinas se encontró con un oficial y le preguntó sobre la condición del muchacho, si estaba herido o no. La reacción de los oficiales fue de extrañar que alguien llegara a preguntar por la salud del “delincuente”, sin saber que había hecho. Ahí la tuvieron como 10 minutos y nadie le daba información, por lo que solicitó hablar con el superior o con la persona encargada, pero como tampoco le prestaban atención, le dijo a un señor que ella era miembro del Consejo Universitario, para ver si funcionaba el asunto, ya que primero iba en su condición de estudiante y ciudadana. Después, la pasaron a la oficina, pero cuando la vieron tampoco le dieron mucha importancia.

Le preocupa mucho la actitud que se dio, porque son funcionarios de la Universidad y ella, en su calidad de estudiante o como persona, puede solicitar información y se la deberían dar. Su preocupación es la actitud y el irrespeto con que actuaron los oficiales, porque se le abalanzaron como 5 personas y le empezaron a gritar, le decían que ella ni siquiera era estudiante, que seguro era la esposa del “delincuente”, que por qué no preguntaba por las víctimas, que había asaltado unas muchachas; en fin, se armó toda una situación de conflicto. Uno de los oficiales le pidió el carné de estudiante, para verificar si en realidad lo era y ella le dijo que aparte de estudiante era miembro del Consejo y que por eso quería –ya en otro tono, porque ya su paciencia se había colmado– que le hicieran un informe de por qué estaban deteniendo al muchacho y si estaba lesionado o no.

Manifiesta que los oficiales empezaron a decir algo como así: “qué se creía el Consejo, que no era la primera vez que se estaba en contra de Seguridad y Tránsito, que ellos eran muy importantes, que más bien se preocupaban por la seguridad de la comunidad universitaria y que el Consejo Universitario tenía una actitud como de persecución o algo así”.

Considera que esos comentarios estaban fuera de tono y, además, siente como que no creyeron mucho que era parte de este Órgano.

Indicaron que iban a hablar con el Consejo Universitario, porque eso no podía ser así y al final, después de que le gritaron y casi le pegan, porque tenía a todo el mundo encima, le pidieron una identificación y que firmara unos documentos. Llegó un señor, que no sabe quién es, pero cree que es una autoridad, le preguntó que si realmente era

miembro. Este señor dijo que podía pedir la información que deseara y que la dejaran ir, porque casi la dejan detenida.

Reitera que su preocupación es por la actitud de los oficiales, porque no precisamente se tiene que ser una autoridad o parte de este Órgano Colegiado para que traten a las personas con cierto respeto y les den información, pues en este caso no era nada del otro mundo, solamente quería saber la condición en que se encontraba el muchacho –casi se lo tiran encima para que lo viera si estaba herido o no–, y no era que estaba herido, sino que le tiraron gas en la cara, lo cual hizo que estuviera rojo; de lejos, parecía que era sangre, pero realmente era que tenía muy irritada la cara a raíz de los gases.

Insiste en que le preocupa cierta actitud de intolerancia y de irrespeto hacia las personas, y lo plantea como estudiante.

Reitera que los oficiales dijeron que querían reunirse con el Consejo Universitario lo más pronto posible, porque querían dejar en claro ciertas cosas que se venían presentando.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES quiere referirse a lo planteado por el Ing. Silesky, pues realmente existe la necesidad de llenar los cupos que sobran.

Manifiesta que desde el año 2002, personalmente, hizo gestiones todos los años, porque quedan 30, 40 ó 50 cupos en diferentes carreras, los cuales podrían utilizarse. Se hizo una cantidad de cartas y nunca fue posible, porque eso lo maneja la Oficina de Registro e Información e implica mucho trámite y papeleo. Sabe que si al final se vuelve a hacer, entran 2 ó 3 estudiantes, pero a ella le gustaría que pudieran hacer algo al respecto, porque aunque sea una persona que pueda ingresar en esos cupos, vale la pena.

\*\*\*\* A las diez horas y diez minutos, el Sr. Jhon Vega sale de la sala de sesiones. \*\*\*\*

- **Ingreso en las universidades públicas**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que le satisface encontrarse de nuevo en el plenario con los compañeros y compañeras. Agradece a Dios que estén bien y espera que durante todo el año logren salir adelante con la responsabilidad ante la Institución.

Por lo anterior, quiere comentar un aspecto que le parece esencial en los tiempos modernos y que en muy poco tiempo, como está pasando con la electrónica, cada vez es más acelerado, la juventud se va a encontrar con un problema cada vez más creciente y que en estos años las instituciones no han podido completar al 100%; se refiere al espacio para estudiar en las universidades públicas.

Señala que hay un fenómeno que está aconteciendo cada vez más acelerado y con un crecimiento exponencial, a pesar de un crecimiento más reducido de la población en cuanto al número de nacimientos que tiene el país, la juventud actual tiene algo que no tuvieron ellos o, al revés, la juventud no tiene algo que tuvieron ellos. Más del 50% de la población joven con capacidad para realizar estudios superiores no está ingresando en

las universidades públicas; ese número crece año con año de una manera exponencial, o sea, es un crecimiento vertiginoso.

Agrega que si dentro de 5 años se hablara de este tema, es probable que las universidades públicas estén recibiendo 30% o menos de la población joven para realizar estudios superiores. La tendencia de los países más ricos, con respecto al mercado y al comercio, es hacia esa liberación que todos conocen, pero empujada no con el modelo que ellos usan, sino con un modelo conveniente para el mercado internacional, o sea, empujar todo hacia lo privado y nada hacia lo estatal.

Menciona que en una información que leyó no hace mucho, entre el 60% y el 70% de los estudiantes en educación superior, en los países desarrollados –no solamente en Europa, EE.UU. y Canadá– lo hacen en universidades públicas, es decir, solo un porcentaje no superior al 30% lo hacen en instituciones privadas. Desde el punto de vista de educación superior, de las instituciones que se tiene más conocimiento a escala mundial son de universidades privadas; sin embargo, quienes estudian ahí es porque tienen una enorme capacidad intelectual, son becados o por medio de algún sistema o tienen muchos recursos económicos; no hay otra forma de estudiar a esas escalas en los países desarrollados.

Se pregunta qué pasa en Costa Rica, con esa curva, que comenzó en los años 50, 60 y 70, siendo prácticamente la educación superior pública la que recibía a los estudiantes; ahora es al revés, el fenómeno de Costa Rica, que todos conocen, es que primero por una educación privada no controlada, en la cual por cualquier cantidad de conocimiento o pobreza de conocimiento o de formación se cobran sumas desorbitantes; es decir, una universidad sin ningún prestigio, con simplemente ser aprobada por CONESUP y ofrecer carreras, puede cobrar lo que quiera y universidades con supuesto “prestigio” –que no necesariamente lo son–, cobran 2 ó 3 veces más que cualquier otra universidad privada, y por lo tanto, cobra cantidades de dinero que solamente la clase pudiente de este país lo puede hacer, porque las otras universidades privadas se están amparando a la capacidad de los jóvenes de producir dinero en muy baja escala, pero que lo hacen apoyados por sus familiares, para que ese dinero lo usen para estudiar mientras ellos les dan la comida y la dormida, lo cual definitivamente es lo que mantiene la enorme cantidad de universidades privadas, y la juventud se está quedando sin los espacios correctos de estudio.

De manera histórica, desde 1980 y posteriormente en 1988, cuando se rescató el primer FEES, las universidades y en general CONARE, libran una lucha para subsistir, pero en realidad el FEES ha sido para que las universidades públicas existan, tan así es que, por ejemplo, desde hace 25 años, Medicina recibe a 100 estudiantes, o sea, desde el año 80 están esas cifras, e inclusive en algunos casos puede estar recibiendo menos que antes. Esto es a consecuencia de una paralización de la universidad pública por las mismas políticas gubernamentales de cualquier signo o de los dos signos que han existido en los últimos años.

Estima que es necesario que tanto los estudiantes como las universidades inicien un proceso de lucha por un tipo de presupuesto especial fuera del FEES, con el fin de que las universidades tengan más espacio. Lo menciona porque la Dra. Sagot les ha comentado las notas del diputado de Limón con respecto a Guápiles, pero con los mismos recursos la Universidad de Costa Rica está abriendo dos carreras en Guápiles, que no señalan en esa nota, está haciendo más programas de investigación y abrió todos los

posgrados, el personal de la Universidad académico no ha aumentado, más bien ahora ha disminuido en calidad por los pensionados.

Comenta que hasta hace 3 años comenzaron a aumentar las plazas, después de un acuerdo del Consejo Universitario del año 79, en el cual se congelaban las plazas, o sea, se está hablando de décadas, donde hubo una obligación por circunstancias presupuestarias y luego políticas estatales, en el sentido de que las universidades públicas hasta ahí se quedaban.

Señala que se da la lucha para que no se abran más universidades públicas, porque para abrir una universidad, primero, se requiere pagar toda la burocracia y, posteriormente, ver cómo se pagan los profesores; y no se puede permitir eso, pero considera que las cuatro universidades públicas, especialmente las tres universidades con presencia, como el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad de Costa Rica (UCR) principalmente, deberían tener capacidad de crecer, lo que significa, por ejemplo, llevar de 100 a 150 estudiantes en Medicina, pero para eso se requiere estructura y recursos que son y tienen que ser fuera del FEES.

Finalmente, llama la atención sobre eso, de lo cual anteriormente se ha conversado en varias oportunidades, porque a la juventud cada año se le está complicando más ingresar en las instituciones públicas, además de los problemas internos de estas, como espacios que no se ocupan, etcétera, pero, aun así, hay una enorme cantidad de gente que no le queda más que ver cómo hace para entrar en una universidad privada.

Las universidades privadas subsisten, porque a la juventud no le está importando qué clase de título pueda obtener, siempre y cuando lo obtengan, lo cual es muy delicado, pues inclusive los padres de familia, que son de las mismas generaciones de ellos, están aceptando ese principio, o sea, se está echando por el suelo todo lo que representa la base de una adecuada formación en educación superior. Estima que es uno de los temas sobre los cuales las universidades públicas, la Universidad de Costa Rica, debe impulsar para que esos esfuerzos, como el de Alajuela, crezcan, pero a su vez que las mismas sedes, aun la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", puedan tener capacidad de ofrecer más espacios.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE avala la solicitud que hizo inicialmente el Ing. Silesky en cuanto al proceso de admisión; al respecto, le solicita a la Dra. Montserrat Sagot que pida un informe detallado del proceso de admisión en este ciclo lectivo, para tener un panorama claro, cuantitativo y cualitativo de qué es lo que se está haciendo. Sería bueno tener un informe previo y la visita del MBA. José Rivera, Jefe de la Oficina de Registro e Información, para que les explique con detalle cómo ha sido todo el proceso de admisión.

Adiciona que le gustaría que dentro de ese informe también se detallara sobre las acciones afirmativas que está tomando el Instituto Tecnológico en procesos de admisión, que lo han discutido muchísimo, y según hablaba con algunos profesores del Instituto, ellos, desde el año anterior, implementaron algunas medidas de esa naturaleza y considera que vale la pena que conozcan cuál ha sido la experiencia con eso y lo que se ha cuestionado en el plenario, que no es posible, que es inconstitucional, que legalmente es complicado; le gustaría saber cómo lo manejó el Instituto Tecnológico que sí logró implementar algunas medidas de esa naturaleza.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa sobre la situación de la señora Silvia Salazar y las declaraciones que dio en la Comisión de Asuntos Internacionales, que ella discutió largamente sobre el asunto con el Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, le envió un correo electrónico, e incluso varios profesores universitarios también lo hicieron. El Director del PROINNOVA habló con ella sobre el caso también.

Explica que la señora Salazar fue convocada como experta individual, o sea, que cualquiera puede ir a expresar su opinión. En dicha Comisión quedó consignado en el acta que ella es Asesora Legal de la Universidad de Costa Rica; lamentablemente ella no lo corrigió, pues no es así, el Asesor Legal de la Universidad es el Dr. Luis Baudrit Carrillo; en ese sentido, lo que ella planteó a la prensa todavía no se ha podido saber, ya que estaba de vacaciones. En todo caso le solicitó al Dr. Jensen que la señora Salazar haga una aclaración pública de que ella no es la representante legal de la Universidad de Costa Rica y que nadie le había otorgado ese papel de representación.

Señala que el señor Director de PROINNOVA le envió una nota aclaratoria, en la cual plantea las condiciones en que ella fue convocada y además aclara que en cuanto ella regrese de vacaciones –que está fuera del país–, le va a solicitar que haga una aclaración pública en el mismo medio que fue citada, diciendo que ella no es representante oficial de la Universidad de Costa Rica, ni que estaba allí en representación oficial de la Institución.

En relación con la Sede de Alajuela y el proceso de admisión, indica que le envió una nota al MBA. José Rivera, Jefe de la Oficina de Registro e Información, solicitándole información sobre dos asuntos: uno sobre el porcentaje de estudiantes, tanto de universidades privadas como públicas, que habían ingresado en la Universidad y, otro, sobre los cupos que habían quedado disponibles. El MBA. Rivera todavía no le ha respondido dicha nota.

Manifiesta que se enteró de que, tal y como dice el Ing. Fernando Silesky, en la Sede Interuniversitaria de Alajuela quedaron muchos cupos; por ejemplo, solamente 8 personas hicieron solicitud en una ingeniería nueva, que es Ingeniería Mecánica con especialidad en Atención de Incendios, mientras que en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” la carrera de Ingeniería Civil necesitó un promedio de más de 640, lo cual es un promedio altísimo para ingresar; sin embargo, algunas personas, al haber obtenido un promedio alto, hicieron solicitud pensando en la posibilidad de que aunque no llegaron al corte de 640 pudieran utilizar los cupos de Alajuela, pero les dijeron que no era posible; es decir, que la gente hace un proceso de admisión en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” en una carrera determinada y que si queda fuera, queda fuera.

Exterioriza que no es posible que los estudiantes no pueden ser acomodados en otras sedes ni en otros espacios, lo cual no es posible, porque informalmente de Registro le dijeron que estaban quedando alrededor de 400 cupos. Argumentan que para poder llenar esos 400 cupos hay que hacer una convocatoria nacional de nuevo y que es un proceso muy caro y tremendamente difícil para la Universidad, porque por 400 cupos solicitarían 10.000 personas o más, y por eso no se hace el proceso.

Exterioriza que está de acuerdo con el Ing. Silesky en que hay que plantear que para el segundo semestre se haga una segunda convocatoria. Le parece que para el primer semestre es un poco tarde, pero para el segundo semestre se puede hacer una convocatoria para que se llenen todos y cada uno de esos cupos que quedaron disponibles.

Indica que en relación con las visitas que tiene que efectuar el Consejo Universitario, se está elaborando el cronograma y por supuesto la primera es a la Sección de Seguridad y Tránsito, la cual se había planteado para finales de febrero, pero no se tiene el día exacto; se está coordinando con ellos. Elaboró un borrador de un cronograma de visitas a una serie de facultades y recintos para llevarlo al plenario para discusión, por si quieren agregar o quitar cosas.

Coincide totalmente con las palabras del M.Sc. Alfonso Salazar, en el sentido de que se está presentando un serio problema cuando el dato oficial dice que alrededor de 10.000 estudiantes obtuvieron un promedio superior al del corte del examen de admisión, pero a la hora de competir por las carreras y por los cupos, solamente alrededor del 55% de las personas consiguieron un cupo en la Universidad, o sea, el 45% de las personas que obtuvieron mayor del promedio del corte se quedaron fuera de la Universidad y sin ni siquiera posibilidad de optar por esos cupos que quedan sobrantes en otras carreras, aunque sean, por ejemplo, carreras similares, como en el caso de las ingenierías en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Puntualiza que es un problema muy serio que la Universidad de Costa Rica no puede permitir, además del problema mucho más grande y estructural planteado por el M.Sc. Salazar sobre el ingreso a universidades públicas, se tiene un problema puntual que podría resolverse y ayudar en ese proceso.

Comunica que a raíz de una discusión que tuvieron en la primera reunión de coordinadores de comisiones permanentes a finales del año anterior, se habló fundamentalmente, de dos cosas que eran muy urgentes: todo lo que tenía que ver con los proyectos de ley, la relación con la Asamblea Legislativa y los mismos dictámenes de los proyectos, lo cual estaba consumiendo muchísimo tiempo, tanto del personal del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) como de los miembros del plenario, por lo cual se le hizo una solicitud a la señora Rectora en dos sentidos: uno, para reforzar a la Unidad de Estudios del CIST, pues la gente estaba realmente sobrecargada, la mayoría de ellos con 20 casos o más, y otro, de una persona específica para coordinar todo lo que tiene que ver con los proyectos de ley, que se convierta en el elemento central, que los miembros del Consejo estén en algún momento, pero que sea esa persona la que haga las coordinaciones, la que llame a la gente a reuniones y la que además haga de enlace con la Asamblea Legislativa para darles seguimiento a todos los proyectos que se envían del Consejo Universitario.

Las dos plazas fueron aprobadas por la Rectoría, ya se hizo el perfil de las dos personas para que salga a concurso interno. En particular con la persona para las relaciones con la Asamblea Legislativa y los proyectos de ley, se está solicitando una persona con destrezas muy particulares: que pueda redactar, hacer análisis de leyes, coordinar con la Asamblea Legislativa. No hay seguridad de poder obtener a esa persona con un concurso interno, pero se va a intentar.

Además, informa que ya se contrató una persona para la plaza nueva de conserje, para el Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES se adhiere a los diferentes sentimientos que han expresado los compañeros sobre el reencuentro y los propósitos para el nuevo año.

Manifiesta que le ha parecido muy valioso el comentario en torno a la Universidad como espacio; considera que tienen que abocarse a reflexionar más la Universidad desde esa dimensión, porque definitivamente es un espacio físico, académico y cultural, pero, fundamentalmente, es un espacio de interrelación humana y social.

En ese marco, se alegra muchísimo de que en el Plenario se haya planteado temas como el problema de los cupos, tanto para el primer ingreso como también a lo largo de la formación de los estudiantes, la preocupación del Coordinador de la Feria de Salud, pues vio al M.Sc. Wilfridio Mathieu muy angustiado, buscando la disponibilidad de un espacio, e igualmente, la casi imposibilidad de efectuar actividades de bienvenida para la población estudiantil.

Reitera su preocupación por buscar una solución entre todos, que es urgente y el país también está esperando una respuesta.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que la semana pasada el M.Sc. Wilfridio Mathieu le envió una nota. Hoy no presentó el tema, porque mañana pensaba ver si la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, les podía dar luz verde, ya que él le planteó la posibilidad de que dentro de los espacios para hacer la Feria pudiera ubicarse en las zonas cercanas a los edificios administrativos; le parece que es un área también construida para algunas actividades de carácter promocional dentro de la Institución, como un miniauditorio al aire libre que podría ser utilizado para educación.

El M.Sc. Mathieu le mencionó que ya habían visto el área citada y que lo estaban pensando; sin embargo, agradece mucho al Ing. Fernando Silesky que lo haya planteado, porque el problema es más complejo aún y es el tema de visibilizar la promoción de la salud dentro de las políticas universitarias, que ya se han definido en el Consejo Universitario, en el eje de calidad de vida universitaria.

Por otro lado, comenta que a finales del año pasado, en la Comisión de Política Académica, viendo la problemática de admisión, llegaron a la conclusión de que no se puede ver la admisión aislada, sino que tiene que verse como admisión, permanencia y graduación de los estudiantes; es decir, como un proceso global.

Señal que en la Comisión de Política Académica se conformó una comisión adjunta, la cual está integrada por el MBA. José Rivera, la Decana de la Facultad de Educación, la señora Ileana Montero y el señor Juan Diego Trejos, quienes estarían apoyando a la Comisión de Política Académica para un análisis más global de esa problemática, por lo que le recomienda a la Dirección que, de ser posible, el día de la visita del MBA. José Rivera, también invite a los miembros de la comisión adjunta a la Comisión de Política Académica, puesto que es un insumo para el trabajo que van a tener posteriormente.

Indica que a finales del año pasado, la señora Montero, junto con su equipo de trabajo, hizo una exposición muy importante de un proyecto que se relaciona con dicha problemática y que en este momento está requiriendo recursos de parte de la Rectoría para continuar con el proyecto, el cual tiene que ver con un proceso de admisión más preciso dentro de la Institución.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ le reitera a la Dirección la pertinencia del uso de la tecnología en el acceso a la información; ya que el año pasado lo había mencionado, puesto que dentro de los "Informes de Dirección" de la presente sesión hay muchos

documentos que le gustaría leer y no dispone de ellos, ya que por diferentes circunstancias no los recibe; sin embargo, con la tecnología, eso es subsanable.

Por otra parte, señala, con respecto al voto de la Sala IV, que hay un clamor dentro de la comunidad universitaria, en cuanto a qué se va a hacer y cuál es la posición que se va a asumir.

Agrega que le han preguntado bastante sobre el asunto y consideró que era un buen argumento señalar que era necesario esperar a que el Consejo Universitario iniciara las sesiones, para conocer la posición de la Universidad con respecto al voto emitido por la Sala IV. Ya han iniciado las sesiones y la comunidad espera un pronunciamiento, ya sea del Consejo Universitario o de parte de la Administración, ya que, de alguna manera, se cercenó un derecho.

Puntualiza que si bien la Convención Colectiva, curiosamente, es respetada (porque se respeta el artículo 51, que se refiere a los derechos adquiridos); se toca el reglamento interno, afectando los derechos de los funcionarios, por lo que estima pertinente que el Consejo Universitario se pronuncie ante esa situación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que la preocupación exteriorizada por el MBA. Walther González, es muy pertinente, en el sentido de que la Sala Constitucional puede decir lo que sea, ya que tiene como respaldo algo que no tienen todos los demás: es la única instancia autorizada para interpretar la Constitución Política; por lo tanto, con ese respaldo ni siquiera el Poder Legislativo ha podido, en muchas ocasiones, contra la Sala Constitucional, e inclusive es sabido que, actualmente, ante esa falta de capacidad legislativa, que ha caracterizado a la Asamblea, están utilizando la Sala Constitucional para legislar. Es muy fácil poner x o y artículos, y decir que si pasa por la Sala Constitucional, pasa. Se está llegando a ese extremo en relación con el uso de la Sala Constitucional.

Explica que la Sala IV también se pronuncia en función de las solicitudes de inconstitucionalidad de aquellos que tienen la potestad de presentarlas, y en el caso en discusión, fue una solicitud que ha sido muy debatida por parte del Movimiento Libertario, con el fin de eliminar lo que ellos consideraron “privilegios de los funcionarios públicos”, sin pensar, como se ha defendido claramente en muchas instancias, en los privilegios que recibe la empresa privada para, inclusive, instalarse en el país.

Considera que la lucha tiene un carácter político; pero desde el punto de vista legal, lo más que el Consejo Universitario puede decir es que la Administración de la Universidad ha hecho bien en ampliar el plazo para la recepción de solicitudes de becas socioeconómicas, para que los funcionarios que tienen hijos y que consideran que deben recibir apoyo de beca por su ingreso y condición, lo soliciten.

Estima que fue una reacción muy atinada de parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para proceder en ese sentido. Esa ha sido la respuesta administrativa, que era de esperarse.

Señala que ante los costos de la universidad privada, los cuales ha mencionado en otras oportunidades, donde un cuatrimestre puede costar no menos de 1.500.000 de colones, pagar por un semestre en la Universidad de Costa Rica, por doce créditos, alrededor de 85.000 colones, es risible.

Considera que desde el punto de vista financiero, quienes forman parte de la Universidad y lo pueden pagar, no deben sentirse mal; deben de sentirse mal todas aquellas personas, funcionarios, como lo mencionó en el periódico el Secretario del Sindicato de Empleados Universitarios, funcionarios interinos, tiempo parcial, de una serie de personas que tienen grandes limitaciones, aun siendo compañeros en la Universidad.

Reitera que la acción de la Administración ha sido muy positiva para que todos esos casos entren dentro del proceso de beca de atención socioeconómica.

Puntualiza que la lucha política entre una decisión de la Sala Constitucional y lo que el Consejo Universitario considera como autonomía universitaria, es algo de nunca acabar, porque el Plenario puede que no concuerde con los argumentos de la Sala.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le informa al Plenario que habían quedado visitas pendientes del año pasado, que ya han sido programadas para el presente año. Para la próxima semana está en agenda la visita de funcionarios de FUNDEVI, la semana siguiente, funcionarios de la Oficina de Salud, por lo que es necesario tomar decisiones en términos del uso del tiempo. En ese sentido, si los miembros del Plenario consideran que es más importante recibir al Director de la Oficina de Registro y al Vicerrector de Vida Estudiantil, se pueden programar dichas visitas.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE considera importante darle prioridad al asunto de la Sala Constitucional.

Posteriormente, recuerda al Plenario que ella mencionó los proyectos que pretenden implementar el grupo de diputados libertarios, uno de los cuales tiene que ver con el financiamiento de la educación pública.

Cuando lo mencionó, le solicitó a la señora Rectora que, como presidenta de CONARE, promoviera el análisis del tema.

Señala que el Movimiento Libertario está elaborando una propuesta que permite eliminar el financiamiento a la educación pública, utilizando cuestionamientos sumamente graves.

*\*\*\*\* A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y diecinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.\*\*\*\**

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-34, sobre la interpretación auténtica de la normativa que regula la aplicación de los escalafones administrativos en la Universidad de Costa Rica (*Reglamento del Sistema de Administración de Salarios*).**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. El Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica regula el sistema de salarios para el personal administrativo de la Institución.
2. El artículo 4 inciso r del citado reglamento define lo que se aplica como aumento por escalafón.
3. El Reglamento Interno de Trabajo establece que la escala de salarios constituida por el sueldo básico y los aumentos porcentuales sobre el sueldo inicial requieren la aprobación del Consejo Universitario (artículo 73).

#### Cronología del caso

4. El señor Marco Arias Hernández, funcionario administrativo, presentó una consulta ante la Dirección del Consejo Universitario, referente a los topes de escalafón que aplica la Oficina de Recursos Humanos (oficio D-AA-668-3 del 19 de setiembre de 2003).

La Dirección del Consejo Universitario trasladó la consulta del señor Marco Arias Hernández a la Rectoría (CU-D-03-10-528 del 22 de octubre de 2003).

5. La Rectoría estimó necesario contar con los criterios especializados tanto de la Oficina de Recursos Humanos como de la Oficina Jurídica. La Oficina de Recursos Humanos remitió el oficio ORH-2729-2003 del 17 de noviembre de 2003, en tanto la Oficina Jurídica emitió el criterio en el oficio OJ-1914-2003 del 11 de diciembre de 2003.
6. El señor Rector solicita a la Dirección del Consejo Universitario una interpretación auténtica que logre determinar el alcance y contenido de los acuerdos relacionados con esta materia (R-285-2004 del 22 de enero de 2004).
7. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el dictamen correspondiente a la interpretación auténtica de la normativa que regula la aplicación de los escalafones administrativos (CU-P-04-01-006 del 30 de enero de 2004).
8. La Comisión de Reglamentos obtuvo el criterio técnico de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-061-2004 del 27 de mayo de 2004).
9. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4935, celebrada el 23 de noviembre de 2004, discutió el dictamen elaborado por la Comisión de Reglamentos (CR-DIC-04-30 del 12 de octubre de 2004) y acordó devolverlo a Comisión para que se incorporen las observaciones dadas.
10. Para atender las sugerencias y observaciones dadas en el Plenario del Consejo Universitario, la Comisión de Reglamentos recabó más elementos para el análisis, provenientes de las siguientes instancias universitarias:
  - Oficina de Recursos Humanos (ORH-2448-2005 del 12 de mayo de 2005 y ORH-701-2006 del 20 de abril de 2006)
  - Vicerrectoría de Administración (VRA-678-2006 del 3 de marzo de 2006)
  - Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-038-2006 del 20 de marzo de 2006)
  - Oficina Jurídica (OJ-963-2006 del 28 de julio de 2006)

## ANÁLISIS

### 1. PRESENTACIÓN DEL CASO

El Dr. Gabriel Macaya, Rector de la Universidad en ese momento, presentó al Consejo Universitario una solicitud de interpretación auténtica, a fin de que se establezca el alcance y contenido de los acuerdos relacionados con la aplicación de los escalafones en el salario del personal administrativo (R-285-2004 del 22 de enero de 2004). La solicitud se originó en las inquietudes señaladas por el funcionario Marco Arias Hernández con respecto al proceder de la Oficina de Recursos Humanos en relación con los topes para el aumento salarial por concepto de escalafón (oficios D-AA-668-03 del 19 de setiembre de 2003 y D-AA-747-03 del 27 de noviembre de 2003).

La Comisión de Reglamentos realizó el análisis correspondiente y presentó, para discusión del Plenario, el dictamen CR-DIC-04-30 del 12 de octubre de 2004. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4935, celebrada el 23 de noviembre de 2004, discutió el dictamen y acordó devolverlo a la Comisión para que se incorporen las observaciones realizadas en dicha sesión.

Con el propósito de atender las observaciones y sugerencias surgidas en el Plenario del Consejo Universitario, la Comisión de Reglamentos recabó más información, procedente tanto de la Oficina de Recursos Humanos (ORH-2448-2005 del 12 de mayo de 2005 y ORH-701-2006 del 20 de abril de 2006), como de la Vicerrectoría de Administración (VRA-678-2006 del 3 de marzo de 2006). Asimismo, estimó conveniente que la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica contribuyeran con la precisión de algunos aspectos relacionados con esta materia (dictámenes OCU-R-038-2006 del 20 de marzo de 2006 y OJ-963-2006 del 28 de julio de 2006).

Considerando los nuevos elementos incorporados en el análisis, la Comisión de Reglamentos decidió presentar al Consejo Universitario un nuevo dictamen sobre el caso.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que la primera parte corresponde a lo que se había planteado en el dictamen anterior, luego se adicionan algunos nuevos elementos, recabados por la Comisión de Reglamentos.

Continúa con la lectura.

### 2. PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL FUNCIONARIO MARCO ARIAS

El funcionario Marco Arias ha argumentado que la Oficina de Recursos Humanos se ha apartado de lo estipulado por el Consejo Universitario en relación con la aplicación de escalafones al personal administrativo; específicamente, el señor Arias ha indicado lo siguiente:

*(...) La Oficina de Recursos Humanos dictó hace varios años una mini-escala diferente para los topes de escalafón por categorías, en la cual se disminuyó la cantidad máxima de escalafones que había sido aprobada por el Consejo Universitario en 1983, que hasta donde conozco, no ha sido refrendada y aprobada en el seno del Consejo Universitario.*

*(...) mientras estuvo vigente la Guía de trámite, hasta 1988, en la que se indicaba que cada vez que un funcionario administrativo ascendía, partía de cero el conteo de los escalafones, e iniciaba una nueva acumulación de este derecho, por lo que los rangos de tope se aplicaban para cada categoría salarial, situación que a todas luces propiciaba la carrera administrativa y motivaba a los funcionarios a buscar una mayor preparación académica, para optar por un ascenso, pero, con la anulación de esta Guía de trámite en 1988 (...), y cambiar el trámite para que los escalafones se pagaran al ascender con el valor establecido para el nuevo puesto, lo que pareció ser un gran logro en ese momento, pero con el paso de los años, vino a determinar el congelamiento definitivo de los escalafones, originado en un error garrafal de la Sección antes mencionada (oficio D-AA-668-03 del 19 de setiembre de 2003).*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que el señor Arias trata de decir que en 1988 hubo un cambio en la aplicación de los escalafones; antes de eso existían los

llamados escalafones consolidados, o sea, la persona venía ganando escalafones y cuando ascendía a otro puesto, esos escalafones ganados se consolidaban en un fondo y la persona empezaba a ganar nuevos escalafones, en la nueva categoría.

Después de 1988, se cambió la forma de aplicar los escalafones, de tal forma que la persona que estaba en una categoría y tenía 4 escalafones, cuando pasaba a esa otra categoría, esos 4 escalafones no entraban a un fondo consolidado.

Hasta la fecha lo que se hace es que a esa persona se le pagan esos 4 escalafones revalorizados de acuerdo con el salario de la nueva categoría, lo cual tiene una ventaja económica, porque solamente se ajusta en lugar de dejar esos escalafones como un fondo consolidado y empezar de cero con nuevos escalafones.

Continúa con la lectura.

### **3. ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN MATERIA DE ESCALAFONES**

La información que se presenta a continuación ha sido extraída de los archivos del Consejo Universitario y del informe preparado por la Oficina de Contraloría Universitaria, denominado "Topes máximos en el cálculo de escalafones para el personal administrativo" (OCU-R-061-2004).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica al Plenario que la búsqueda de información fue un proceso complicado, porque se está hablando de acuerdos de hace más de 30 años.

Continúa con la lectura.

Antes de los años setenta, la Institución utilizaba el modelo salarial aplicado por la Dirección del Servicio Civil, y la administración de los sueldos se aplicaba a título personal sobre las funcionarias y los funcionarios universitarios, de tal manera que los aumentos salariales se adjudicaban de acuerdo con las labores realizadas, las capacidades y los méritos del personal y no basados en un criterio técnico sobre la clasificación de los puestos.

El escalafón administrativo se creó en el año 1966 y consistía en montos fijos establecidos para los 10 tipos de puestos con que contaba la Universidad en ese entonces. En cada puesto se tenía derecho a alcanzar hasta cuatro escalafones (sesión 1546-04 del 19 de diciembre de 1966).

En el año 1972, el Consejo Universitario aprobó el primer Sistema de clasificación y valoración de puestos administrativos, que agrupó al personal administrativo en 41 categorías, para las cuales se dispuso un salario base, un incremento porcentual por categoría, aumentos por anualidad y aumentos por escalafones (desde 7% para la categoría menor hasta 2% para la categoría mayor), con un tope de diez años. Este sistema trajo consigo una escala salarial, sobre la cual se calcularían los aumentos de salario que, anual o semestralmente, aprobaba el Consejo Universitario (sesión 1893-05 del 8 de mayo de 1972).

En el año 1976, el Consejo Universitario aprobó un incremento salarial que modificó el monto del salario base y el aumento absoluto. A partir de este momento, la escala de salarios contó con 59 categorías salariales para el sector administrativo (sesión 2300-08 del 28 de junio de 1976).

En el año 1977 se discutió en el seno del Consejo Universitario el aumento y reajuste de los salarios para el personal universitario (sesiones 2397 y 2398, celebradas el 30 de junio y el 1.º de julio de 1977, respectivamente), de tal forma que se tomaron los siguientes acuerdos relacionados con los escalafones:

**2.- Se crea como elemento del salario del personal incluido en el sistema de clasificación y valoración de puestos un fondo de escalafones consolidados que inicialmente contendrá todo lo que gane el trabajador por escalafones no reales o por diferencias de sueldo congelado; en adelante, se**

**asignarán a ese fondo los escalafones reales de que disfrute el trabajador, de conformidad con las siguientes reglas:**

- a) *En el caso de ascenso a un puesto de categoría superior cualquiera que sea el salario base que corresponda al nuevo puesto, el servidor que pase a desempeñarlo en propiedad, tendrá derecho a continuar devengando las sumas que por escalafón haya acumulado a su favor en el o los puestos anteriores. Los nuevos escalafones a que adquieran derecho, se le calcularán con el monto que corresponde a la categoría del cargo que se encuentre desempeñando.*
- b) *Si un puesto fuere reasignado a una categoría superior, el servidor que lo ocupe en propiedad, devengará a partir de las fechas dispuestas por la Institución, establecidas por el Consejo Universitario en sesión 2380 artículo 12 del 9 de mayo de 1977; el salario básico de la nueva categoría y conservará el monto acumulado de aumentos por escalafón de la antigua categoría y en lo sucesivo los nuevos escalafones se le computarán sobre la nueva categoría.*
- c) *Si un puesto fuere reclasificado o revalorado a una categoría superior, el servidor que lo ocupe en propiedad devengará, a partir de las fechas dispuestas por la Institución establecidas por el Consejo Universitario en sesión 2380 artículo 12 del 9 de mayo de 1977; el salario básico de la nueva categoría y con el mismo número de escalafones que tenía ahora computados al monto que corresponda en la nueva categoría. (el resaltado no corresponde al original).*

En el año 1977, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, en la sesión N.º 2434 celebrada el 19 de octubre de 1977<sup>1</sup>. Este Reglamento estableció, en el capítulo III, las definiciones, términos y conceptos por utilizar en ese sistema. En cuanto al escalafón, el Reglamento aprobado señala la siguiente definición, vigente actualmente:

- r. **AUMENTO POR ESCALAFÓN:** *Aumento de salario anual de acuerdo con la escala vigente, siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto de esa categoría corresponda al nivel de la nota de bueno.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que el concepto de escalafón señalado anteriormente, es el que se utiliza en la actualidad, incluso para el personal académico, que consiste en un incremento anual que se da en el salario de las personas, y la normativa indica que tiene que estar asociado a una evaluación del desempeño, la cual no se realiza, por lo que el aumento por escalafón se ha convertido en un porcentaje que se comporta como otra anualidad.

Continúa con la lectura.

Para el año 1983, el Consejo Universitario analizó una propuesta presentada por la Comisión de Políticas Salariales, referente a los escalafones en el salario de los funcionarios (sesión 2983, del 28 de marzo de 1983). En esta oportunidad, se retomaron los lineamientos de política salarial definidos en este Órgano Colegiado y se acordó:

- 1. Aprobar con vigencia, a partir del primero de enero de 1983, la escala salarial derivada de la revisión integral del sistema propuesto en el informe titulado: Revisión Integral de Clasificación y Valoración de Puestos Administrativos y Técnicos, con los montos por escalafón definidos a continuación, calculados con una regresión porcentual que se inicia con 5.5% para la primera categoría y concluye con un 3.29% para la máxima categoría.**

**El número máximo de escalafones a reconocer para cada categoría salarial, se calculará aplicando un tope aproximado de un 55% del salario base correspondiente, según el siguiente detalle (Ver tabla en el anexo).**

(...)

<sup>1</sup> Publicado en *La Gaceta Universitaria*, Año II, 13 de enero de 1978.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le manifiesta al Plenario que en el acuerdo del Consejo Universitario se menciona una tabla muy detallada, donde se observa toda la clasificación de puestos y el número de escalafones que iba a ganar cada funcionario en cada nivel. La tabla se calculó con el porcentaje mencionado.

Continúa con la lectura.

2. *A partir del primero de enero de 1983, para todo trabajador cuyo puesto se encuentre adscrito al Sistema de Clasificación y Valoración vigente, al cumplir la respectiva fecha de aumento por escalafón, éste se calculará con base en el monto fijado en la nueva escala, iniciándose en el primer paso de la misma.*

*La suma total obtenida por cada funcionario, producto de los escalafones recibidos al 31 de diciembre de 1982, en la escala anterior, que ha quedado fuera de vigencia, pasará a formar parte de su respectivo "Fondo Consolidado". (el resaltado no corresponde al original)*

La nueva escala aprobada constaba de 70 categorías, y a partir de este momento, la asignación de escalafones empezó a calcularse con una regresión porcentual que inicia con un 5,5 %, en la primera categoría, y concluye con un 3,29%, para la máxima categoría; además de aplicarse un tope aproximado del 55% del salario base correspondiente.

Finalizando el año 1985, en la sesión 3240, celebrada el 3 de diciembre, el Rector presentó al Consejo Universitario varias propuestas relacionadas con la negociación salarial que regiría a partir del año 1986, entre estas se destacan las siguientes:

- a. *Que a partir del mes de febrero de 1986, se entre en negociación para determinar en qué condiciones se podría revisar el monto de las anualidades.*
- b. *Que en el caso de que haya un proceso inflacionario muy acentuado o que la Universidad de Costa Rica consiga nuevos recursos, se podrá llegar a una nueva negociación salarial.*
- c. *Que se agregue la suma de 1800 (mil ochocientos colones) al fondo disponible para revaloraciones de cada trabajador administrativo, el día 31 de diciembre de 1985, y que **inmediatamente se aplique la nueva escala salarial, planteada según estudio de la Vicerrectoría de Administración.** El aumento salarial promedio será de 16,20% (El resaltado no corresponde al original).*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que esos son los acuerdos más importantes; el de 1983, donde se da un detalle de lo aprobado, más lo que se da en el segundo acuerdo donde el Consejo Universitario aprobó lo señalado anteriormente.

Continúa con la lectura.

En esta oportunidad, el Consejo Universitario acordó:

*Manifiestar su conformidad con las propuestas transcritas del señor Rector, a fin de que proceda a la elaboración del proyecto de presupuesto para 1986.*

Es importante resaltar que en el acuerdo del Consejo Universitario no se incluyó información sobre la nueva escala salarial que se aplicaría. Dado que no se encontró mayor información al respecto en los archivos del Consejo Universitario, la Comisión de Reglamentos solicitó a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos que buscaran en sus archivos el "Estudio de la Vicerrectoría de Administración" al que hace referencia el señor Rector en la propuesta avalada por el Consejo Universitario. Sin embargo, ninguna de las dependencias logró encontrar este estudio, únicamente se ubicó el oficio NRA-344-12-85, del 6 de diciembre de 1985, en el que el señor Rector de la Universidad, Dr. Fernando Durán Ayanegui, comunica al señor Vicerrector de Administración, Dr. Álvaro Montoya, los acuerdos del Consejo Universitario, en el que avala las propuestas presentadas por la Administración.

A partir del año 1986, la Oficina de Recursos Humanos empezó a aplicar una escala salarial de 100 categorías, manteniendo los criterios para la regresión porcentual (5,5%, en la primera categoría, y concluye con un 3,29%, para la máxima categoría) y el tope del 55% del salario base, definidos por el Consejo Universitario en el acuerdo anterior. Desde entonces, el Consejo Universitario no ha adoptado ningún acuerdo que varíe las condiciones para la aplicación de los escalafones administrativos.

#### 4. CRITERIOS EMITIDOS POR DIVERSAS INSTANCIAS

##### 4.1. Oficina Jurídica

El dictamen que elaboró la Oficina Jurídica, por solicitud del señor Rector, contenía entre otros, los siguientes aspectos:

*En el caso del régimen laboral universitario el aumento por escalafón, o simplemente escalafón, se define como un incremento de salario anual de acuerdo con una escala y que se otorga "siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto de esa categoría corresponda al nivel de la nota de bueno" (Art. 4 inciso r) del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios). Es decir, respecto del conjunto abierto de criterios que se asocian a un escalafón según la primera definición apuntada, se supone que en la normativa universitaria el pago se hace en virtud de la evaluación del desempeño.*

*Sin embargo, como no se aplica en la Institución del procedimiento de evaluación del desempeño concebido por el Reglamento Interno de Trabajo, y por la inexistencia de otro instrumento alternativo, el pago por escalafón se hace de manera automática, sin que medie otro criterio que el transcurso del tiempo para su pago. Lo anterior resulta relevante para estimar que dicho pago, en virtud del principio de primacía de la realidad, se ha incorporado al salario de cada trabajador según el procedimiento que en la práctica se aplica (constatación del transcurso de un año) y no por el criterio normativo apuntado. Por otra parte, resulta claro que el patrono no puede eximirse de su pago argumentando la propia negligencia o su imposibilidad para aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño, presuntamente vigentes en la Institución. Asimismo, como se verá infra, los acuerdos del Consejo Universitario sobre esta materia, no aluden al elemento de la evaluación del desempeño y se limitan a establecer límites para su pago, referentes tanto porcentajes y número de pasos máximos según cada categoría salarial.*

#### II. TOPES Y LÍMITES PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESCALAFÓN.

*Interesa tomar como antecedente en esta materia, el acuerdo de la Sesión No. 2953 del Consejo Universitario. Con base en dicho acuerdo, el Consejo Universitario aprobó una nueva escala salarial, compuesto por 70 categorías, estimando un tope para el pago del escalafón en un máximo aproximado de un 55% del salario base. Con fundamento en ese máximo se fija para cada categoría un número máximo de pasos que se prevén según un rango de 10 pasos para la categoría inferior y de 17 para la categoría superior. Asimismo, con relación a los escalafones recibidos con anterioridad a diciembre de 1982 se dispuso su congelamiento y su conformación en el denominado "Fondo Consolidado". De esta manera se determinaron simultáneamente por razones técnicas desconocidas por esta Oficina, dos parámetros para el otorgamiento del escalafón, fijando de esta manera límites extraordinarios a los fijados por el Reglamento de Administración de Salarios.*

*Posteriormente, en la sesión 3240 del Consejo Universitario se dispone la aplicación de una nueva escala salarial elaborada por la Vicerrectoría de Administración, cuya novedad consiste en la inclusión de 30 categorías salariales adicionales, esto es, se aprueba una escala salarial con 100 categorías. Debe anotarse que, a diferencia de la escala anterior, el acuerdo de aprobar esta nueva omite referirse al tope de los escalafones, en cualquiera de sus dos modalidades.*

*(...)*

*En este sentido, esta Asesoría de previo a emitir una opinión al respecto, considera que la manera más adecuada es requerir al Consejo Universitario una interpretación auténtica de este materia, que permita dilucidar la serie de dudas que introdujo la regulación de los escalafones al margen de una reforma o adición al Reglamento de Administración de Salarios (OJ-1914-2003 del 11 de diciembre de 2003).*

#### 4.2. Oficina de Contraloría Universitaria

La Contraloría Universitaria brindó el informe "Topes máximos en el cálculo de escalafones para personal administrativo", del cual se destacan las siguientes conclusiones (OCU-R-061-2004 con fecha 27 de mayo de 2004):

1. (...) la Contraloría Universitaria concluye que la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos (según ORH-2729-2003) está en lo correcto al asegurar que lo resuelto por el Consejo Universitario, en la sesión No. 3240, no implicó una modificación de la política sobre escalafones, dictada en la sesión No. 2983.
2. La Oficina de Recursos Humanos propuso, a través de la Vicerrectoría de Administración, una nueva escala salarial (en la sesión No. 3240-14 del Consejo Universitario) en la que a pesar de incrementarse la cantidad de categorías salariales, se mantuvieron invariables los topes y porcentajes fijados desde 1983. Lo anterior, trajo consigo el recálculo del porcentaje máximo escalar para cada categoría, ajustándolo lo más cercano posible al tope del 55% (acordado desde 1983).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que lo que se quiere decir es que entre un acuerdo y otro, lo único que cambió fue el número de escalafones, por lo que era necesario hacer ajustes en el máximo por cada categoría.

Continúa con la lectura.

4. Fue evidente que el Consejo Universitario no discutió en su sesión N.º 3240-14 (del 3 de diciembre de 1985), los efectos que conllevaría aplicar la escala propuesta por el señor Rector. (...)
9. El Consejo Universitario no ha anulado o modificado la política salarial dictada en la sesión No. 2983 (del 28 de marzo de 1983), referente a la regresión porcentual (del 5.5% al 3.29%) para cada categoría salarial del sector administrativo, ni sobre el **"tope aproximado de un 55% del salario base"**. Por lo tanto, las modificaciones aplicadas en las escalas salariales, a partir de 1986, se han mantenido dentro de los rangos acordados por el Consejo Universitario desde esa fecha (OCU-R-061-2004 del 27 de mayo de 2004).

Igualmente, la Contraloría realizó el siguiente señalamiento sobre la responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos:

7. El Reglamento Interno de Trabajo señala a la Oficina de Recursos Humanos como la responsable de realizar estudios que coadyuven en la determinación de un plan salarial (para funcionarios docentes y administrativos). Por consiguiente, dicha oficina siempre ha fungido como una instancia técnica-asesora en las propuestas que plantea el Vicerrector de Administración al Rector, para las reforma de la Escala de Salarios aplicables al sector administrativo.
8. Actualmente, el señor Rector aprueba las pautas que rigen la administración de salarios -por tratarse de una decisión de carácter específico-, sujetándose a las políticas salariales y a la estructura de la escala salarial, dictadas por el Consejo Universitario. De tal manera que el incremento de categorías, la asignación de topes de escalafones y los porcentajes para los mismos, deben contar con el aval del Consejo Universitario (...)

#### 5. NUEVOS ELEMENTOS VALORADOS

Los elementos detallados en los apartados precedentes fueron tomados en cuenta en el dictamen CR-DIC-04-30 del 12 de octubre de 2004, que conoció el Plenario del Consejo Universitario en la sesión N.º 4935 celebrada el 23 de noviembre de 2004. No obstante, y con el propósito de aclarar algunas de las observaciones e inquietudes surgidas en este Órgano Colegiado, se ampliaron las consultas a varios órganos universitarios, en razón de los cual se obtuvo la información que se presenta a continuación.

### 5.1. Información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos se refirió al procedimiento que se utiliza para el cálculo de los escalafones, mediante el oficio ORH-2448-2005 del 12 de mayo de 2005:

#### **Procedimiento que se utiliza para la aplicación de aumento por concepto de escalafón.**

a- Al iniciar la relación laboral con la institución, se le otorga una fecha de derecho, de acuerdo con la siguiente regla: - si el ingreso se produce del 1 al 15 del mes, la fecha de derecho al escalafón será en cada año, en el mes en que ingresó; si el ingreso se produce del 16 al 31 de un mes, la fecha de derecho será el mes siguiente.

Las fechas de derecho a escalafón se modifican cuando existen permisos sin goce de sueldo mayores o iguales a 16 días.

**A partir del 1 de enero de 1988, según RESOLUCIÓN N.º 10-88 emitida por la Oficina de Personal, con autorización de la Vicerrectoría de Administración, y con base en las normas aprobadas por el señor Rector en nota R-76-88 del 27 de enero de 1988, el número de escalafones adquiridos en el puesto actual (en desempeño) son reconocidos por el nuevo puesto, ya sea este interino o en propiedad. Los escalafones no pasan, como se hacía anteriormente, a un fondo consolidado, sino que se transfieren al nuevo puesto.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que la inquietud inicial está relacionada con lo mencionado anteriormente, acción de tipo administrativa, y donde se dispone eliminar el fondo consolidado de escalafones y reconocerlos en la nueva categoría.

Continúa con la lectura.

#### (...) LOS TOPES ESTABLECIDOS

En 1986 se aumenta a 100 categorías pero se mantiene el tope de 55% para los escalafones con la misma aplicación de 1983 (regresión porcentual que se inicia con 5.5% para la primera categoría y concluye con un 3.3% para la máxima categoría).

En la actualidad se mantienen las 100 categorías y el mismo porcentaje para cada una de ellas, rige a partir del 01-01-1986. Ref. Sesión 3240 Consejo Universitario (ORH-2448-2005 del 12 de mayo de 2005) (El resaltado no corresponde al original).

Además, en la reunión de la Comisión de Reglamentos, realizada con los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, la Comisión logró aclarar que se han mantenido los topes definidos en los acuerdos del Consejo Universitario y lo que han variado son las **guías de trámite**, instrumento utilizado por esa Oficina para el cálculo del salario de cada funcionario universitario, amparadas en la Resolución de la Rectoría R-76-88 del 27 de enero de 1988.

Adicionalmente, mediante el oficio ORH-701-2006 del 20 de abril de 2006, la Oficina de Recursos Humanos aclaró:

1. Al pasarse de una escala salarial de 70 categorías a 100, lógicamente todas las clases ocupacionales de la escala salarial de 70 categorías, tuvieron un desplazamiento positivo a otra categoría en la nueva escala de 100 y todas tuvieron un aumento en las bases, situación que incide en otros componentes salariales como anualidades y escalafones.

2. La resolución VRA-3010-84, tuvo únicamente una vigencia de cuatro años, dado que a partir del año 1988, **los escalafones adquiridos en el puesto actual, si el funcionario tenía un ascenso o un traslado a otro puesto son reconocidos en el mismo, esta resolución está vigente.**

3. Se puede aseverar que **un porcentaje muy alto de funcionarios se vieron beneficiados con esta resolución**, debido a que eran pocos los funcionarios que tenían movimientos de personal al entrar en vigencia la modificación de las escalas salariales (resaltados no corresponden al original).

## **5.2. Criterio de la Vicerrectoría de Administración**

La Vicerrectoría de Administración aportó argumentos relacionados con los procedimientos aplicados para el cálculo del escalafón (VRA-678-2006 del 3 de marzo de 2006):

*(...) la aplicación del concepto "escalafón administrativo" encuentra su base práctica en lo dispuesto en la "Guía de trámite interno", elaborada por la Oficina de Recursos Humanos desde vieja data y utilizada aún para la ejecución de los procesos de trámite de los diferentes movimientos de personal; de la misma manera que en el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios.*

*Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el manual "Conceptos de pago del sistema salarial de la Universidad de Costa Rica" elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, publicación que presenta las diferentes modalidades de asignación y/o remuneración relacionadas con el sistema salarial del personal administrativo y docente de la Institución.*

*Este manual, resume los conceptos, forma de cálculo, procedimientos de trámite y bases legales de las categorías de pago denominadas "escalafón administrativo", "escalafón docente", "escalafón administración superior", "fondo consolidado" y "fondo disponible para revaloraciones". (VRA-678-2006 del 3 de marzo de 2006).*

## **5.3. Criterios adicionales emitidos por la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica**

La Comisión de Reglamentos consideró oportuno consultar, de manera específica, otros elementos a la Contraloría y a la Oficina Jurídica; en primer término, se requirió que la Oficina de Contraloría Universitaria precisara su opinión con respecto a la afectación de los salarios administrativos al variar la escala salarial y la práctica que asumió la Oficina de Recursos Humanos.

Ante esta consulta, la Contraloría argumentó, entre otros, los siguientes aspectos:

*(...) la cuantificación de la afectación en los salarios de los funcionarios administrativos al variar el procedimiento de cálculo de escalafones, en los casos de ascenso, responde a la particularidad de los movimientos que haya tenido cada funcionario, a partir del año 1988, aspecto que dificulta realizar una proyección o cuantificación sobre la totalidad de los funcionarios. No obstante, a manera de ejemplo, se efectuaron algunas simulaciones del cambio en los salarios de un funcionario de 1986 a la fecha, calculado con el procedimiento actual y con el que rigió hasta 1987.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que es sumamente difícil medir la afectación, porque cada persona tiene una vida institucional totalmente diferente. Queda claro que al aplicar la nueva forma de cálculo de 1988, que no tiene nada que ver con los acuerdos del Consejo Universitario, ya que corresponde a una disposición administrativa; si la persona tenía 4 escalafones, cuando pasaba a una categoría superior, obtenía un beneficio, porque ya tenía 4 escalafones pagados sobre la base de un salario superior. O sea, se da un efecto positivo, el efecto negativo se podría dar cuando la persona ya tiene el máximo de escalafones y se ha mantenido en esa categoría y ya no puede seguir ganando escalafones.

Continúa con la lectura.

*Al respecto se encontró lo siguiente:*

*La variación del procedimiento es positiva salarialmente para el funcionario en forma inmediata, cuando se produce un ascenso. Diferencia que se acentúa mientras el funcionario no llegue al tope de escalafones, no obstante una vez que se alcance el tope de escalafones, a los cuales tiene derecho en un mismo puesto, empieza a disminuir la diferencia entre los salarios calculados con cada procedimiento. Si se da el caso de un nuevo ascenso, la diferencia de nuevo se acentúa (...)*

*También se observa una tendencia a disminuir la diferencia del salario calculado con ambos procedimientos, conforme el funcionario supera el tope de escalafones de una categoría y se mantiene en el mismo puesto, dicha diferencia relativamente empieza a ser muy pequeña, hasta llegar a igualarse los salarios calcularlos con cada procedimiento. Incluso a partir de este momento el salario de los funcionarios con fondo consolidado resulta ligeramente superior con el procedimiento aplicado hasta 1987, según las simulaciones afectadas.*

*Debe señalarse que en la actualidad las personas que poseen fondo consolidado, conformado por escalafones obtenidos por ascensos antes de 1988, les representan montos que tienen un peso relativo muy bajo dentro de su conformación salarial. Al respecto se efectuó una consulta sobre el particular entre el personal de nuestra oficina, y se encontró que dentro de los 29 funcionarios, solamente 8 de ellos tenían fondo consolidado por este concepto, cuyos montos variaban entre ¢444 y ¢3.074.*

*También es importante señalar que el acto administrativo que varió el procedimiento en análisis, vino a simplificar el cálculo de los escalafones, no obstante desvirtuó parcialmente, el concepto que estos representan, dado que el escalafón es un reconocimiento al mayor grado de conocimientos, habilidades y experiencia adquirida, que en el desempeño de un cargo aporta un funcionario a la institución (OCU-R-038-2006 del 20 de marzo de 2006).*

Asimismo, se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a la competencia de la Administración para variar el procedimiento sin que mediara un acuerdo explícito del Consejo Universitario, a lo cual esta oficina indicó:

*(...) la investigación exhaustiva llevada a cabo por la Comisión de Reglamentos permite concluir, desde nuestra perspectiva, que estamos precisamente frente a una situación de incertidumbre en lo referente a la información jurídica con la que se cuenta. No puede establecerse con claridad el acuerdo o la resolución que sustentó la modificación de los procedimientos de aplicación del escalafón e igualmente el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión 3420 del 3 de diciembre de 1985 no resulta preciso ni refiere en forma concreta a la variación de los topes de los escalafones establecidos en 1983, aunque presumiblemente dicho acuerdo haya justificado en la práctica, por la misma lógica del cálculo, una variación de ese tipo por parte de los órganos administrativos.*

*En este escenario, si se logra comprobar que dicha variación no irroga necesariamente un perjuicio significativo e ilegítimo a los trabajadores, consideramos que el actual sistema de pago que data de varias décadas se ha incorporado a la normativa universitaria en calidad de una práctica administrativa equiparable a una costumbre en su condición de fuente de derecho administrativo. Estos perjuicios, incluso si fueran tasados en casos concretos o aislados, como lo sostenía el Lic. Marco Arias, funcionario proponente de la revisión de esta materia, son de alguna forma dispensables si se considera que la institución concede el derecho de escalafones sin realizar una debida evaluación del desempeño. Este último elemento ratifica que en materia de escalafones se ha seguido más bien una práctica que una estricta aplicación de la normativa. (OJ- 963-2006 del 28 de julio de 2006).*

## **6. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS**

Tanto en la Comisión de Reglamentos como en el Plenario del Consejo Universitario (sesión N.º 4935 celebrada el 23 de noviembre de 2004), se ha discutido ampliamente este caso para ofrecer una interpretación de las normas definidas para el cálculo de los escalafones para el personal universitario; la propuesta que se somete al plenario del Consejo Universitario en el presente dictamen se fundamenta en lo siguiente:

**6.1. Topes definidos por el Consejo Universitario:** como se apuntó en párrafos precedentes, el Consejo Universitario, en sesión N.º 2983 (del 28 de marzo de 1983), estableció dos parámetros para el cálculo de los escalafones, una regresión porcentual (del 5,5% al 3,29%) para cada categoría salarial con el tope del 55% del salario base, lo cual define el número específico de escalafones que se pueden acumular por categoría. Posteriormente, el Consejo Universitario aprobó, a propuesta del Rector, una nueva escala salarial (sesión N.º 3240, celebrada el 3 de diciembre de 1985). Debe destacarse que, a diferencia de lo acordado en la sesión N.º 2983, el acuerdo adoptado en 1985 omite referirse a las características de la nueva escala (número de categorías, tope de escalafones y regresión porcentual). Por lo tanto, se asume que lo aplicado por la Administración, a partir de 1986, corresponde a lo aprobado por el Consejo Universitario, específicamente un aumento a 100 categorías, manteniendo la regresión porcentual (del 5,5% al 3,29%) para cada categoría salarial y el tope del 55% del salario base.

### **6.2. Práctica de la Oficina de Recursos Humanos**

La Comisión de Reglamentos corroboró que la Oficina de Recursos Humanos ha respetado lo establecido en los acuerdos del Consejo Universitario, para el cálculo del escalafón. Sin embargo, en el año 1988 esta Oficina, con el aval de la Vicerrectoría de Administración y de la Rectoría, introdujo un elemento nuevo en el manejo de los escalafones, cambio que no se deriva de acuerdos del Consejo Universitario. Este cambio se refiere a la eliminación del traslado de escalafones a un fondo consolidado y en su lugar reconocer, en la nueva categoría, los escalafones adquiridos en la categoría anterior.

Es claro que este manejo roza con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el año 1977 en relación con la creación del fondo de escalafones consolidados (sesión N.º 2398, del 1.º de julio de 1977); sin embargo, según lo expuesto por la Oficina Jurídica, se trata de una práctica que al haberse aplicado por varias décadas se ha incorporado a la normativa universitaria en calidad de una práctica administrativa.

Por otro lado, como lo indica la Oficina de Contraloría Universitaria, *la cuantificación de la afectación en los salarios de los funcionarios administrativos al variar el procedimiento de cálculo de escalafones, en los casos de ascenso, responde a la particularidad de los movimientos que haya tenido cada funcionario, a partir del año 1988, aspecto que dificulta realizar una proyección o cuantificación sobre la totalidad de los funcionarios; sin embargo, de acuerdo con las simulaciones efectuadas por dicha Oficina, la variación del procedimiento es positiva salarialmente para el funcionario en forma inmediata, cuando se produce un ascenso. Diferencia que se acentúa mientras el funcionario no llegue al tope de escalafones, no obstante una vez que se alcance el tope de escalafones, a los cuales tiene derecho en un mismo puesto, empieza a disminuir la diferencia entre los salarios calculados con cada procedimiento. Si se da el caso de un nuevo ascenso, la diferencia de nuevo se acentúa. También se observa una tendencia a disminuir la diferencia del salario calculado con ambos procedimientos, conforme el funcionario supera el tope de escalafones de una categoría y se mantiene en el mismo puesto, dicha diferencia relativamente empieza a ser muy pequeña, hasta llegar a igualarse los salarios calcularlos con cada procedimiento. Incluso a partir de este momento el salario de los funcionarios con fondo consolidado resulta ligeramente superior con el procedimiento aplicado hasta 1987, según las simulaciones afectadas.*

### **6.3. Evaluación del desempeño**

Durante la realización del presente estudio, ha sido una preocupación recurrente de las diferentes personas y órganos que han participado, la falta de un mecanismo de evaluación que sirva de base para la asignación de escalafones. El hecho de que el aumento por escalafones se reconozca únicamente por haber laborado un año más para la Universidad no es coherente con las políticas institucionales que buscan la excelencia en el desempeño de su personal. Por esta razón, la Comisión de Reglamentos considera fundamental solicitarle a la Administración que implemente

los mecanismos necesarios para llevar a cabo la evaluación de su personal. Considerando que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4918, celebrada el 5 de octubre de 2004, solicitó a la Administración que elaborara una propuesta para la modificación integral del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios*, parece oportuno incluir, como parte de ese acuerdo, lo relacionado con la calificación del desempeño del personal universitario.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. El *Reglamento Interno de Trabajo* (aprobado el 16 de octubre de 1969), señala:

**ARTÍCULO 73.** *La Universidad mantendrá al día un Manual de Puestos administrativos y técnicos con el fin de que sirva de base para la determinación de salarios, la elaboración de pruebas, la confección de Acciones de Personal y otros fines administrativos; servirá además como complemento de este Reglamento en la determinación de los deberes y derechos básicos asignados a cada servidor.*

*Mantendrá también una escala de salarios constituida por un sueldo básico y aumentos por porcentaje sobre el sueldo inicial. Dicha escala de salarios requerirá la aprobación del Consejo Universitario (...)*

2. El *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* (aprobado en el año 1977), en el artículo 4, ofrece entre otras, las siguientes definiciones:

II. **ESCALA DE SALARIOS:** *Conjunto de distintos valores en colones, ordenados por categorías en forma ascendente, cada una de ellas con salarios intermedios determinados por un incremento absoluto anual, comenzando con el salario base asignado en el acto de valoración.*

r. **AUMENTO POR ESCALAFÓN:** *Aumento de salario anual de acuerdo con la escala vigente, siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto de esa categoría corresponda al nivel de la nota de bueno. (subrayado no corresponde al original).*

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 2983, celebrada el 28 de marzo de 1983, aprobó una escala de salarios compuesta por 70 categorías salariales, que incluyó los montos por escalafón definidos según una regresión porcentual que se iniciaba con 5,5% para la primera categoría y concluía con un 3,29% para la máxima categoría. El número máximo de escalafones a reconocer para cada categoría se calculará aplicando un tope aproximado de un 55% del salario base.

Posteriormente, en la sesión N.º 3240, celebrada el 3 de diciembre de 1985, el Consejo Universitario acordó manifestar la conformidad con las propuestas del señor Rector, que incluyó la aplicación de una nueva escala salarial según estudio de la Vicerrectoría de Administración.

4. La Oficina de la Contraloría Universitaria realizó un amplio análisis en esta materia, del cual interesa destacar los siguientes aspectos:

### **Del OCU-R-061-2004 del 27 de mayo de 2004**

9. *El Consejo Universitario no ha anulado o modificado la política salarial dictada en la*

sesión No. 2983 (del 28 de marzo de 1983), referente a la regresión porcentual (del 5.5% al 3.29%) para cada categoría salarial del sector administrativo, ni sobre el "tope aproximado de un 55% del salario base". Por lo tanto, las modificaciones aplicadas en las escalas salariales, a partir de 1986, se han mantenido dentro de los rangos acordados por el Consejo Universitario desde esa fecha.

**Del OCU-R-038-2006 del 20 de marzo del 2006:**

*(...) la cuantificación de la afectación en los salarios de los funcionarios administrativos al variar el procedimiento de cálculo de escalafones, en los casos de ascenso, responde a la particularidad de los movimientos que haya tenido cada funcionario, a partir del año 1988, aspecto que dificulta realizar una proyección o cuantificación sobre la totalidad de los funcionarios.*

5. De los criterios emitidos por la Oficina Jurídica se pueden extraer los siguientes aspectos:

**Del OJ 1914-2003 del 11 de diciembre de 2003:**

*En el caso del régimen laboral universitario el aumento por escalafón, o simplemente escalafón, se define como un incremento de salario anual de acuerdo con una escala y que se otorga "siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto de esa categoría corresponda al nivel de la nota de bueno" (Art. 4 inciso r) del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios).*

*Sin embargo, como no se aplica en la Institución del procedimiento de evaluación del desempeño concebido por el Reglamento Interno de Trabajo, y por la inexistencia de otro instrumento alternativo, el pago por escalafón se hace de manera automática, sin que medie otro criterio que el transcurso del tiempo para su pago. Lo anterior resulta relevante para estimar que dicho pago, en virtud del principio de primacía de la realidad, se ha incorporado al salario de cada trabajador según el procedimiento que en la práctica se aplica (constatación del transcurso de un año) y no por el criterio normativo apuntado.*

**Del OJ- 963-2006 del 28 de julio de 2006:**

*(...) el actual sistema de pago que data de varias décadas se ha incorporado a la normativa universitaria en calidad de una práctica administrativa equiparable a una costumbre en su condición de fuente de derecho administrativo. Estos perjuicios, incluso si fueran tasados en casos concretos o aislados, (...) son de alguna forma dispensables si se considera que la institución concede el derecho de escalafones sin realizar una debida evaluación del desempeño. Este último elemento ratifica que en materia de escalafones se ha seguido más bien una práctica que una estricta aplicación de la normativa.*

6. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4918, celebrada el 5 de octubre de 2004, acordó solicitarle a la Administración una propuesta para la modificación integral del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*.
7. La Comisión de Reglamentos corroboró que la Oficina de Recursos Humanos ha respetado lo establecido en los acuerdos del Consejo Universitario, para el cálculo del escalafón. Asimismo, esa instancia universitaria aclaró que en el año 1988, con el aval de la Vicerrectoría de Administración y de la Rectoría, se introdujo un cambio en el manejo de los escalafones, que consiste en que en los casos de ascenso de categoría se elimina el traslado de escalafones a un fondo consolidado y en su lugar se reconoce, en la nueva categoría, los escalafones adquiridos en la categoría anterior.

Es claro que este manejo rozó con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el año 1977 en relación con la creación del fondo de escalafones consolidados (sesión 2398, del 1.º de julio de 1977); sin embargo, según lo expuesto por la Oficina Jurídica, se trata de una práctica que al haberse aplicado por varias décadas *se ha incorporado a la normativa universitaria en calidad de una práctica administrativa equiparable a una costumbre en su condición de fuente de derecho administrativo* (OJ-963-2006 del 28 de julio de 2006).

**ACUERDA:**

1. Comunicar a la Rectoría que, con base en la información encontrada en los archivos institucionales relacionada con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, se encuentra vigente la siguiente práctica que regula el aumento de salario por concepto de escalafón: una escala salarial con 100 categorías, con montos por aumento de escalafón definidos mediante una regresión porcentual (5,5% para la primera categoría y 3,29% para la máxima categoría), aplicando un tope aproximado del 55% del salario base correspondiente.
2. Solicitar a la Rectoría que:
  - 2.1. En un plazo no mayor de seis meses, presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación reglamentaria con el fin de ajustar las disposiciones normativas a la práctica adoptada por la Administración en materia de reconocimiento de escalafones.
  - 2.2. En un plazo no mayor a un año, implemente la evaluación del desempeño como requisito para la asignación de escalafones según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ reconoce el trabajo de la comisión, el cual es muy exhaustivo, inclusive participó en la primera parte del análisis del caso cuando formaba parte de la Comisión de Reglamentos.

No obstante, el dictamen evalúa dos casos: el cambio en la metodología y en el procedimiento, que se da con respecto al cálculo de los escalafones, y se entra a valorar la no aplicación de la evaluación del desempeño.

Personalmente, considera que el fondo del asunto es la metodología, o sea, el procedimiento de cálculo de los escalafones; lamentablemente, estima que la Comisión de Reglamentos no llegó hasta ahí, porque hay una norma estatutaria, específicamente el artículo 35 del Estatuto Orgánico, que a la letra dice:

*“Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento, serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”*

Entonces, el Consejo Universitario emite una normativa en 1977, donde se detalla claramente cuál va a ser el procedimiento y la metodología con respecto al cálculo de los escalafones, y ese acuerdo del Consejo Universitario, el cual es claro como el agua, hasta el día de hoy no ha sido derogado, o sea, está vigente.

Aclara que hay jerarquía de normas, pero resulta que una guía de trabajo viene a abolir un reglamento, y personalmente considera que eso es improcedente, a pesar del

criterio emitido por la Oficina Jurídica, donde indica que esa práctica se ha insertado en el mecanismo de la Universidad. De ser así, el día de mañana, cualquier funcionario o funcionaria podría, simple y sencillamente comenzar a desvirtuar un acuerdo y a lo largo de los años se aplica de esa manera, entonces lo señalado por el Consejo Universitario no vale, porque lo que vale es la aplicación.

Llama la atención en cuanto a que es el Consejo Universitario debe tener mucho cuidado con respecto a ese procedimiento de fondo, que corresponde al punto central de la discusión del caso; el procedimiento y metodología de cálculo se da de una manera que no corresponde a la señalada claramente por el acuerdo, lo cual conlleva a situaciones en las que por un lado la Oficina de Recursos Humanos señala que se puede aseverar que un porcentaje muy alto de funcionarios se vieron beneficiados con esta resolución, debido a que eran pocos los funcionarios que tenían movimientos de personal al entrar en vigencia la modificación de escalas salariales; no obstante, la Oficina de Contraloría Universitaria dice:

*“La cuantificación de la afectación en los salarios de los funcionarios administrativos al variar el procedimiento de cálculo de escalafones en los casos de ascenso, responde a la particularidad de los movimientos que haya tenido cada funcionario a partir del año 1988, aspecto que dificulta realizar una proyección o cuantificación sobre la totalidad de los funcionarios.”*

En un criterio se indica que eran pocos y en otro se da a entender que son muchos, dato importante de tomar en cuenta.

Por otra parte, en el dictamen se indica que:

*“La Comisión de Reglamentos corroboró que la Oficina de Recursos Humanos ha respetado lo establecido en los acuerdos del Consejo Universitario para el cálculo del escalafón.”*

Destaca que el fondo del dictamen es el cálculo y no se ha respetado, porque se ha irrespetado el acuerdo originario. Sin embargo, en el año 1988, con el aval de la Vicerrectoría de Administración y de la Rectoría, se introdujo un elemento nuevo en el manejo de los escalafones. Señala que es importante tener muy claro que la decisión la tomó una oficina, no el Consejo Universitario; cambio que no se deriva de acuerdos del Plenario.

Explica que el cambio se refiere a la eliminación del traslado de escalafones a un fondo consolidado, y en su lugar se propone reconocer en la nueva categoría los escalafones adquiridos en la categoría anterior.

Es importante tener claro el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, el cual a la letra dice:

*La variación del procedimiento es positiva salarialmente para el funcionario en forma inmediata, cuando se produce un ascenso. Diferencia que se acentúa mientras el funcionario no llegue al tope de escalafones, (...)*

Seguidamente, aclara que una vez que se llega al tope de los escalafones, se llega a una situación donde se da un congelamiento de los escalafones, y eso desvirtúa el espíritu y la norma originaria del Consejo Universitario, la cual jamás pretendía un

congelamiento de escalafones en el sector administrativo, así como no tienen congelamiento de escalafones para las compañeras y compañeros académicos. Es claro observar la aplicación de una norma de la Oficina de Recursos Humanos que va en contra de lo que el Consejo Universitario ha dicho.

*(...) no obstante una vez que se alcance el tope de escalafones, a los cuales tiene derecho en un mismo puesto, empieza a disminuir la diferencia entre los salarios calculados con cada procedimiento. Si se da el caso de un nuevo ascenso, la diferencia de nuevo se acentúa (...)*

Lo anterior se da debido a que cuanto más altas son las plazas, hay mayor densidad y es muy difícil moverse en ellas; por esa razón, la metodología anterior permitía mantener ese estímulo.

Por otra parte, señala que le llama mucho la atención que habiendo un acuerdo del Plenario de fecha 5 de octubre de 2004, donde se le solicita a la Administración una propuesta para la modificación integral del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, el cual no se ha ejecutado, en el acuerdo 2 del presente dictamen se mencione:

2. -Solicitar a la Rectoría que:

- a. En un plazo no mayor de seis meses, presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación reglamentaria con el fin de ajustar las disposiciones normativas a la práctica adoptada por la Administración en materia de reconocimiento de escalafones.

Posteriormente, hace hincapié en que se debe señalar que actualice el *Reglamento de Administración de Salarios*, no solamente porque se tiene un rezago en materia de escalafones, sino en todo el Reglamento, emitido en 1977, o sea, ya tiene 30 años.

Por otra parte, en el acuerdo 2.2 se indica:

“En un plazo no mayor a un año, implemente la evaluación del desempeño como requisito para la asignación de escalafones según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios.” El cual se solicita que se actualice.

Desde esa perspectiva, lo más coherente y consistente, como Órgano Colegiado, es solicitarle a la Rectoría que aplique el acuerdo del 2004 y que considere esos elementos. No se le va a pedir que se haga un parche, cuando ya se solicitó que hiciera una revisión integral.

Seguidamente, llama la atención a los miembros del Plenario sobre sus apreciaciones, ya que es sumamente importante observar la jerarquía de normas. Con la aprobación del dictamen se estaría fomentando el irrespeto a los acuerdos del Consejo Universitario, porque prácticamente se estaría diciendo a cualquier persona que no importa el acuerdo que tome el Consejo Universitario, si a lo largo del tiempo se aplica de otra manera, eso es lo que vale; en esos casos, para qué el Consejo Universitario.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que es muy difícil tratar de interpretar una realidad de un determinado período, con elementos de otro período;

igualmente, como las actuaciones del Consejo Universitario y de los funcionarios universitarios de ese momento, con los elementos actuales.

Estima que la línea del actual Consejo Universitario es que se tomen decisiones con información, tratando de visualizar las posibles consecuencias que pueda tener para la estabilidad financiera de la Institución y de los funcionarios.

Agrega que en el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* se indica que:

“Este Reglamento estableció, en el capítulo III, las definiciones, términos y conceptos por utilizar en ese sistema. En cuanto al escalafón, el Reglamento aprobado señala la siguiente definición, vigente actualmente:

*r. AUMENTO POR ESCALAFÓN: Aumento de salario anual de acuerdo con la escala vigente, siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto de esa categoría corresponda al nivel de la nota de bueno.*

Comenta que dando lectura al texto anterior, estima que la mayor omisión que se dio ha sido la de esa claridad conceptual que propuso el Consejo Universitario.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta una observación hecha por la Comisión de Reglamentos, con respecto a la práctica de la Oficina de Recursos Humanos, observación que a la letra dice:

“La Comisión de Reglamentos corroboró que la Oficina de Recursos Humanos ha respetado lo establecido en los acuerdos del Consejo Universitario, para el cálculo del escalafón. Sin embargo, en el año 1988 esta Oficina, con el aval de la Vicerrectoría de Administración y de la Rectoría, introdujo un elemento nuevo en el manejo de los escalafones, cambio que no se deriva de acuerdos del Consejo Universitario. Este cambio se refiere a la eliminación del traslado de escalafones a un fondo consolidado y en su lugar reconocer, en la nueva categoría, los escalafones adquiridos en la categoría anterior.

Es claro que este manejo roza con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el año 1977 en relación con la creación del fondo de escalafones consolidados (sesión N.º 2398, del 1.º de julio de 1977); sin embargo, según lo expuesto por la Oficina Jurídica, se trata de una práctica que al haberse aplicado por varias décadas se ha incorporado a la normativa universitaria en calidad de una práctica administrativa.”

Destaca que, evidentemente, la función de fiscalización del Consejo Universitario, no se daba tal y como se está tratando de implementar en el momento actual.

Puntualiza que la decisión no aporta elementos para saber si realmente esa decisión tenía un estudio de impacto económico para la Universidad, en ese momento.

Posteriormente, señala que en la evaluación del desempeño, le llama mucho la atención una afirmación de la Comisión, cuando indica que durante la realización del presente estudio, ha sido una preocupación recurrente de las diferentes personas y órganos que han participado, la falta de un mecanismo de evaluación que sirva de base para la asignación de escalafones. Le asalta la duda de cómo, teniendo una Oficina de

Recursos Humanos, cuáles son las razones que aduce dicha Oficina para que ese procedimiento no se haya puesto aún en operación.

Comenta que, según su forma de ver la situación, hay una falta de voluntad política de los diversos actores del momento, porque si desde la misma definición de escalafón se habla de que es necesario hacer ese aumento, siempre y cuando se tenga una calificación de *bueno*. Se trata de un estímulo al funcionario y ese estímulo tiene que venir con base en la evaluación del desempeño. Se está hablando de 30 años después, no se habla de 10 ó 20 años, son 30 años después, y no se ha hecho.

A su manera de ver, la Comisión abordó acertadamente el asunto en términos del segundo acuerdo, de manera tal que se le está solicitando a la Administración que concrete el procedimiento de evaluación del desempeño.

Manifiesta que no se trata de la evaluación del desempeño, sino de un procedimiento para la evaluación del desempeño como requisito para la asignación de escalafones.

LA SRTA. KEILYN VEGA señala que cuando hay una normativa estipulada en el Reglamento Interno de Trabajo y hay una práctica que es más favorable a los trabajadores que es reiterada y se mantiene en el transcurso del tiempo, llega a tener igual validez que una norma positiva estipulada. En el presente caso, desconoce si esa práctica, que se está aplicando, es más favorable o no para los trabajadores.

Si la práctica beneficia a los trabajadores, se puede tomar como una norma con el mismo rango de una norma positiva.

Si durante tantos años se ha asignado el escalafón sin una evaluación del desempeño, con calificación de *bueno*, puede considerarse como una práctica favorable para los trabajadores, los cuales podrían reclamar como un derecho adquirido, ya que si se hace la evaluación del desempeño, probablemente algunos no reciban el escalafón, que se ha venido dando automáticamente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT estima que, en efecto, el haber prescindido del proceso de evaluación del desempeño, ha beneficiado a un número de funcionarios y funcionarias en la medida en que, a lo mejor, su desempeño no hubiera sido lo suficientemente satisfactorio para recibir el escalafón. Es decir, en el presente caso, el haberse eliminado la evaluación, de alguna forma hizo que el escalafón se aplicara de forma generalizada, sin necesidad de pasar por ese proceso.

Estima que es muy serio el hecho de que una institución como la Universidad de Costa Rica no tenga un sistema de evaluación del desempeño para el personal administrativo. No puede ser que una institución que aspire a la excelencia y a la calidad, no tenga algún sistema de evaluación; no como castigo, ya que considera que la evaluación, desde ningún punto de vista, se podría interpretar como un castigo, sino más bien como un estímulo, como una corrección de fallos, como una puntualización de errores por superar y corregir.

En ese sentido, no se da la misma situación con el personal docente, porque ellos, en la medida en que desean ascender en Régimen Académico, indefectiblemente tienen que pasar por un proceso de evaluación, el cual, actualmente, es restringido, porque

solamente incluye la evaluación docente hecha por los estudiantes, ya que la evaluación de la investigación y de la acción social es mínima, en comparación con la docente; sin embargo, hay un mecanismo para evaluar a los docentes.

Explica que en el sector docente, la evaluación se da solamente con las personas que van a ascender en Régimen Académico, ya que es bien sabido que hay personas que pasan años sin solicitar ascenso en Régimen Académico, por lo que nunca son evaluados.

Estima que para los docentes deben existir mecanismos mucho más sistemáticos de evaluación del desempeño. O sea, que no está abogando porque la evaluación se aplique solamente al sector administrativo, sino, también, a los y las docentes, de una forma más sistemática.

Considera que se debe dar una compensación salarial; es decir, al igual que se está planteando para el sector administrativo en término de escalafones, para el sector docente también debería haber una compensación en ese sentido.

En relación con la propuesta de acuerdo, señala que lo planteado por el MBA. Walther González tiene sentido, ya que consiste en recordar a la Administración la entrega de la propuesta completa, según se le solicitó en el 2004, pero que a la luz del presente acuerdo, incluya lo relacionado con un mecanismo de evaluación del desempeño y una disposición formativa, en relación con la aplicación de los escalafones.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que forma parte de la Comisión de Reglamentos, que analizó algo que ha sido conocido por diferentes oficinas, como Contraloría Universitaria, la Oficina Jurídica, y la Administración actual, donde se conoce una situación que se da 19 años atrás, ya que en 1988 se cambia la forma de calcular los escalafones.

Comenta que después de escuchar las manifestaciones hechas por los miembros del plenario, se podría no solamente cambiar de opinión, sino, además, aportar otros elementos que no se conocieron en el momento en que la Comisión analizó el asunto.

Aclara que el asunto fue conocido por la Comisión de Reglamentos anterior y la actual, y ambas estimaron que la evaluación debería considerarse, lo cual cambia una práctica de hace 24 años, en el sentido de que desde ese tiempo no se hace la evaluación, a pesar de que fue consignada en el *Reglamento del Sistema de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, donde se incluye la definición de escalafón y se indica que se asigna cuando se dé una calificación de *bueno*.

El acuerdo de 1977, acuerdo en discusión, a su juicio fue superado por la práctica por décadas, el Consejo Universitario de ese entonces no tenía lo que actualmente existe en el Consejo Universitario, el seguimiento de acuerdos.

Estima que no se dio un seguimiento de acuerdos y, en determinado momento, la Administración planteó la modificación; además, el otro problema que planteó la Comisión es que ese informe que da el Rector en 1985 no existe y da la impresión de que se trata de un informe que existió hace más de 20 años, el cual fue presentado al Consejo Universitario y que en su momento avaló.

Agrega que es probable que en ese informe venía esa nueva forma de cálculo. Si el Consejo avaló lo propuesto, quiere decir que cambió su propio acuerdo, ya que si se toma un acuerdo avalando que cambia uno anterior, el acuerdo anterior queda derogado.

Personalmente, retomó el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y se encontró el artículo 4, inciso r), citado en el dictamen, el cual corresponde a aumento por escalafón. Sin embargo, si da lectura al artículo 23, y si se está de alguna forma, dentro de la Administración, y a lo mejor perdido, sobre qué es lo que significa, pensando en que a lo mejor, con buena fe actuaron hace más de 20 años.

El artículo 23 dice:

“Si un puesto fuere reasignado a una categoría superior, el servidor que lo ocupe en propiedad, devengará a partir de las fechas dispuestas en el presente Reglamento, el salario básico de la nueva categoría y conservará el monto acumulado de aumentos por escalafón de la categoría anterior y en lo sucesivo los nuevos escalafones se le computarán sobre la nueva categoría.”

Considera que el mismo Reglamento no es claro, ya que se puede interpretar que esos escalafones simplemente pasan a la nueva categoría, y son contabilizados.

Se pone a pensar que si ese Reglamento, aprobado en 1983, no dio pie a interpretar, en su momento –en 1985–, que en realidad no era como lo decía el acuerdo del Consejo Universitario de 1977, sino que se debía aplicar como lo señalaba el Reglamento aprobado en 1983 y a lo mejor, el informe que presentó el Rector en 1985, sobre la forma de calcularlos contemplaba esos cambios.

Agrega que a pesar de haber firmado el dictamen, concuerda con los planteamientos hechos por el MBA. Walther González, con respecto a la pertinencia del acuerdo 2.2.; es decir, si anteriormente se había solicitado una reforma al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, no es conveniente solicitar la implementación de la evaluación del desempeño, por lo que es más pertinente que entre la reforma al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, solicitado en el 2004, se incluya ese nuevo elemento.

Puntualiza que introducir la evaluación, tal y como se establece en el Reglamento actual, implica un cambio radical, y se tendría que dar una gran discusión sobre el tema, porque el mismo *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, sobre los escalafones, dice lo siguiente:

*“los académicos de Régimen Académico y los que ocupen puestos de dirección superior, tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, aclara que no por evaluación, sino como se está dando actualmente con los administrativos; a un aumento anual por escalafón sobre su salario base. En los años posteriores a cada ascenso, consolidables el siguiente ascenso.”*

*Este porcentaje será de 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, 3 para los adjuntos, 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.”*

Resalta que el escalafón académico y el administrativo es y se maneja de manera similar, corresponde a un aumento anual, simplemente por experiencia, por estar en una determinada categoría, con topes diferentes para los académicos y los administrativos. Por esa razón, la evaluación tendría que ser incorporada de una manera diferente o fuera de los escalafones, porque, de no ser así, se daría discriminación, ya que los académicos recibirían un escalafón por experiencia, mientras que los administrativos recibirían el escalafón por evaluación.

\*\*\*\*

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con el presente caso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el presente caso.**

\*\*\*\*

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE felicita a la Comisión por tan excelente trabajo. Seguidamente, recomienda que en el acuerdo 2 se incluya lo mencionado en el considerando 6, y se agregue lo relacionado con la evaluación del desempeño.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE exterioriza que ninguno de los miembros de la Comisión tiene objeción a las modificaciones propuestas por el MBA. Walther González y el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en cuanto a los acuerdos.

Posteriormente, informa al Plenario que la elaboración del dictamen no fue sencilla, debido a que no es fácil trasladarse 10 ó 20 años atrás y ver la realidad en ese momento; incluso, la búsqueda de la información es muy complicada. En esos casos es cuando valora que lo antes posible se cuente con un reglamento de archivos universitarios.

Agrega que a la Comisión le hubiera gustado contar con el informe presentado por el Rector. El Consejo Universitario avala una propuesta que hace la Rectoría, pero no hay ni la más mínima referencia de qué fue lo que avaló, ya que no se adjunta el documento.

Manifiesta que se hicieron esfuerzos sobrehumanos para localizar el documento, y no hubo manera de encontrarlo.

Actualmente, no se puede asegurar que se violentó un acuerdo del Consejo Universitario; sin embargo, coincide con el Dr. Luis Bernardo Villalobos en que hablar de ese roce 20 años después, les tiene que poner a pensar sobre los mecanismos del Consejo Universitario para darles seguimiento a los acuerdos que toma. Puede ser que sí se dio el seguimiento y no se dio ningún roce.

Puntualiza que el efecto que la modificación origina, no se puede medir en una persona, en un momento dado; se tiene que medir en una historia completa dentro de la Universidad. Sin embargo, se da el caso del Sr. Marcos Arias, quien manifiesta su disconformidad, pero, al menos, en el Consejo Universitario, no se encuentra otro caso de esa naturaleza. Probablemente se ha dado el caso de otra persona, que en algún momento de su vida se pudo haber sentido afectado, y después de ascender, la norma se volvió positiva. Es importante tener clara esa complejidad.

Señala que el tema de la evaluación es un tema colateral al objetivo del dictamen, que corresponde a una solicitud del Rector para que se interpreten los acuerdos.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que después de escuchar los planteamientos hechos por el MBA. Walther González, lo hizo meditar sobre la posibilidad de pensar no con base en una práctica institucional, sino a principios fundamentales que todos buscan en la Universidad de Costa Rica.

Destaca que siempre se ha esgrimido que debe propiciarse una carrera universitaria en el campo de la Administración, y así como se está interpretando y calculando el sentido de los escalafones, pone un límite muy rápidamente, porque al ir pasando de puesto en puesto, puede ser que ya esté completamente limitado en el ejercicio de los escalafones, porque no se puede pasar del 55%. Es lógico pensar que eso está limitando la llamada "carrera universitaria".

Comenta que aunque la decisión la hayan tomado otros miembros del Plenario, hace 30 años, quien queda mal es el Consejo Universitario. La historia es la historia, y el Consejo Universitario es hoy quienes lo conforman, los que están interpretando y aprobando son ellos, y si se dan cuenta de que las decisiones del Plenario, en materia tan importante como los salarios, no han sido ejecutadas, realmente están en un problema muy serio de credibilidad. Por lo tanto, solicita al Plenario tomar en cuenta esos dos elementos, a la hora de decidir.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ estima que en la discusión se han presentado elementos muy importantes, por lo que lejos de darle tranquilidad, acrecientan sus dudas razonables.

Por ejemplo, la Srta. Keilyn Vega señala que lo más recomendable es aplicar la práctica más favorable, pero el Plenario no cuenta con elementos o con un criterio objetivo, para decir que están aplicando la práctica más razonable, y ello lo llena de dudas razonables.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta tres elementos, los cuales tienen que estar muy claros y son cosas muy diferentes. Diferente es el procedimiento que aplica el Consejo Universitario y que lo autoriza por medio de un acuerdo, es más, lo hace con transparencia absoluta, de una manera clara, diáfana; y así se menciona en el dictamen. Otra cosa es la escala salarial, y nada tiene que ver el procedimiento con las escalas; son

cosas diferentes; nada tiene que ver el pasar de 70 a 100 escalas salariales, con el procedimiento de cálculo.

El tercer elemento es la evaluación del desempeño. Con respecto a lo señalado por el M.Sc. Alfonso Salazar y la M.Sc. Marta Bustamante, de que realmente no había elementos para considerar si se rozó o no el acuerdo del Consejo Universitario. Si se valoran los elementos antes mencionados, se deduce que sí se dio un roce con el acuerdo del Consejo Universitario.

Además, en el dictamen se menciona el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3240, y en el inciso c. dice lo siguiente:

*“c. Que se agregue la suma de 1800 (mil ochocientos colones) al fondo disponible para revaloraciones de cada trabajador administrativo, el día 31 de diciembre de 1985, y que **inmediatamente se aplique la nueva escala salarial, planteada según estudio de la Vicerrectoría de Administración.** El aumento salarial promedio será de 16,20%.”*

Insiste en que nada tiene que ver la escala salarial con la metodología de cálculo, son cosas totalmente diferentes, y es suficiente para tener una duda razonable en ese caso.

Con respecto a lo planteado por el M.Sc. Alfonso Salazar, con sobre al tope de escalafones del sector docente, personalmente considera que los docentes no tienen tope, porque tienen una carrera de tal manera que está diseñada para que el docente que entra a Régimen Académico tiene 2 años para ser instructor; si en esos dos años cumple con lo que el Régimen establece, pasa a ser adjunto y el tope de 2 escalafones como instructor los arrastra, cuando pasa a adjunto, o sea, no los pierde; ahí tiene un nuevo tope que le dice que si en un período establecido cumple con determinados requisitos, pasa a ser asociado, e inmediatamente los escalafones que tenía como instructor y como adjunto, se los lleva a su categoría de asociado; en esta categoría tiene un escalafón por año, o sea, diez escalafones; pero en diez años puede ser catedrático, y cuando es catedrático no hay tope en escalafones.

O sea, el mecanismo le permite al docente, según su mérito, si se queda con el tope o no, pero el Consejo Universitario no le ha impuesto tope al sector docente, mientras que al sector administrativo sí se le ha puesto tope. Un ejemplo muy claro de ello es que personalmente ya cumplió con el 55% de su salario base en escalafones, le quedan 20 años más de trabajo en la Universidad, y durante esos 20 años va a seguir manteniendo el mismo 55%; mientras que un catedrático que está en las mismas condiciones, si se queda en la Universidad por esos mismos 20 años, va a recibir un 60% adicional por concepto de escalafones, porque corresponde a un 3% anual. O sea, se está hablando de inequidad e injusticia y ese es el punto. La fórmula de cálculo es lo que está en discusión, por lo que recomienda ponerle atención a ese elemento.

Insiste en que son cosas muy diferentes categorías, evaluación y procedimiento de cálculo, que es el fondo del dictamen y punto que la Comisión no dilucida.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que no coincide con el MBA. Walther González, porque solamente está de acuerdo con él en lo relacionado con el acuerdo de 1983.

Personalmente, puede discutir sobre el hecho de que puede darse discriminación o no. El enfoque que le da es diferente, en el sentido de que tanto el acuerdo de 1983 como el artículo 4 r. establece diferencia de escalafones tanto para el administrativo como para el docente, con topes o sin topes; es decir, como se enfoquen los topes es lo de menos.

Tal y como lo mencionó el MBA. Walther González, la consulta radica en el cálculo de los escalafones, lo que la Comisión está haciendo, y estima que de manera correcta, recomienda un acuerdo para no quedarse empantanados, y es reconocer que lo que está totalmente vigente es lo que señala el acuerdo 1 del dictamen presentado.

Puntualiza que del cálculo es de lo que no se tiene prueba, o sea, no se sabe si ese acuerdo se generó en el acuerdo de 1985, en donde el Consejo Universitario le dio el aval a la propuesta presentada por la Rectoría. Si en realidad apareció en esa propuesta, ya eso echa por tierra lo señalado en 1977. Como desconocen sobre ese punto, no pueden pronunciarse sobre eso; por esa razón el acuerdo 1 no lo menciona.

Destaca que dentro de las consideraciones se establece que una práctica administrativa de casi 20 años, en realidad, tiene implícito un derecho administrativo. En el momento actual no se puede echar marcha atrás en el procedimiento, porque generaría gran cantidad de reclamos por parte de administrativos, porque en el aspecto particular le beneficia más el cálculo por práctica administrativa, que el cálculo producto de un acuerdo del Consejo Universitario.

Considera que aunque el elemento señalado por el MBA. Walther González es el centro de la solicitud, el Consejo Universitario no puede pronunciarse, lo cual origina el segundo acuerdo. Estima que el acuerdo del Consejo Universitario recoge lo esencial, se respeta y se debe seguir respetando el acuerdo de 1983, excepto la lucha que se generó en 1988 y que nadie la puso en duda hasta el 2005, en el sentido de que el cálculo es manejado por la Administración de forma diferente al acuerdo del Consejo Universitario. Como eso es algo que no se puede probar en el momento actual, la mejor posición, como Consejo Universitario, es no modificar eso, aplicando una práctica en la cual se desconocen los efectos y el impacto particular de cada uno de los trabajadores administrativos.

Por esa razón, es necesario solicitar a la Rectoría incorporar ese elemento en la nueva propuesta. Por lo tanto, considera que el acuerdo 2 se debe reformar en la línea propuesta por el MBA. Walther González.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT propone entrar en una sesión de trabajo para definir la redacción de los acuerdos.

*\*\*\*\* A las doce horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las trece horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: MBA. Walter González

TOTAL: Un voto

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ justifica su voto negativo reiterando el reconocimiento a la labor de la Comisión, ya que realizó un trabajo sesudo y muy consciente de la realidad. Además, reconoce a los miembros del Plenario el aporte para solicitar el cumplimiento de un acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el año 2004; no obstante, estima que por el fondo de la discusión primigenia, no se llegó a ello, a pesar de lo exteriorizado por el M.Sc. Alfonso Salazar, ya que considera que es deber del Consejo Universitario, si le plantean un asunto, verlo en la profundidad y en la extensión que les corresponde; por esa razón, vota en contra del acuerdo tomado; sin embargo, está completamente satisfecho y complacido con los acuerdos tomados.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Reglamento Interno de Trabajo (aprobado el 16 de octubre de 1969), señala:**

***ARTÍCULO 73. La Universidad mantendrá al día un Manual de Puestos administrativos y técnicos con el fin de que sirva de base para la determinación de salarios, la elaboración de pruebas, la confección de Acciones de Personal y otros fines administrativos; servirá además como complemento de este Reglamento en la determinación de los deberes y derechos básicos asignados a cada servidor.***

***Mantendrá también una escala de salarios constituida por un sueldo básico y aumentos por porcentaje sobre el sueldo inicial. Dicha escala de salarios requerirá la aprobación del Consejo Universitario (...)***

2. El Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica (aprobado en el año 1977), en el artículo 4, ofrece entre otras, las siguientes definiciones:

II. **ESCALA DE SALARIOS:** Conjunto de distintos valores en colones, ordenados por categorías en forma ascendente, cada una de ellas con salarios intermedios determinados por un incremento absoluto anual, comenzando con el salario base asignado en el acto de valoración.

r. **AUMENTO POR ESCALAFÓN:** Aumento de salario anual de acuerdo con la escala vigente, siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto de esa categoría corresponda al nivel de la nota de bueno. (subrayado no corresponde al original).

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 2983, celebrada el 28 de marzo de 1983, aprobó una escala de salarios compuesta por 70 categorías salariales, que incluyó los montos por escalafón definidos según una regresión porcentual que se iniciaba con 5,5% para la primera categoría y concluía con un 3,29% para la máxima categoría. El número máximo de escalafones a reconocer para cada categoría se calculará aplicando un tope aproximado de un 55% del salario base.

En la sesión N.º 3240, celebrada el 3 de diciembre de 1985, el Consejo Universitario acordó manifestar la conformidad con las propuestas del señor Rector, que incluyó la aplicación de una nueva escala salarial según estudio de la Vicerrectoría de Administración.

4. La Oficina de la Contraloría Universitaria realizó un amplio análisis en esta materia, del cual interesa destacar los siguientes aspectos:

Del OCU-R-061-2004 del 27 de mayo de 2004

9. *El Consejo Universitario no ha anulado o modificado la política salarial dictada en la sesión No. 2983 (del 28 de marzo de 1983), referente a la regresión porcentual (del 5.5% al 3.29%) para cada categoría salarial del sector administrativo, ni sobre el “tope aproximado de un 55% del salario base”. Por lo tanto, las modificaciones aplicadas en las escalas salariales, a partir de 1986, se han mantenido dentro de los rangos acordados por el Consejo Universitario desde esa fecha.*

Del OCU-R-038-2006 del 20 de marzo del 2006:

*(...) la cuantificación de la afectación en los salarios de los funcionarios administrativos al variar el procedimiento de cálculo de escalafones, en los casos de ascenso, responde a la particularidad de los movimientos que haya tenido cada funcionario, a partir del año 1988, aspecto que dificulta realizar una proyección o cuantificación sobre la totalidad de los funcionarios.*

5. De los criterios emitidos por la Oficina Jurídica se pueden extraer los siguientes aspectos:

**Del OJ 1914-2003 del 11 de diciembre de 2003:**

***En el caso del régimen laboral universitario el aumento por escalafón, o simplemente escalafón, se define como un incremento de salario anual de acuerdo con una escala y que se otorga “siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto de esa categoría corresponda al nivel de la nota de bueno” (Art. 4 inciso r) del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios).***

***Sin embargo, como no se aplica en la Institución del procedimiento de evaluación del desempeño concebido por el Reglamento Interno de Trabajo, y por la inexistencia de otro instrumento alternativo, el pago por escalafón se hace de manera automática, sin que medie otro criterio que el transcurso del tiempo para su pago. Lo anterior resulta relevante para estimar que dicho pago, en virtud del principio de primacía de la realidad, se ha incorporado al salario de cada trabajador según el procedimiento que en la práctica se aplica (constatación del transcurso de un año) y no por el criterio normativo apuntado.***

**Del OJ- 963-2006 del 28 de julio de 2006:**

***(...) el actual sistema de pago que data de varias décadas se ha incorporado a la normativa universitaria en calidad de una práctica administrativa equiparable a una costumbre en su condición de fuente de derecho administrativo. Estos perjuicios, incluso si fueran tasados en casos concretos o aislados,(...) son de alguna forma dispensables si se considera que la institución concede el derecho de escalafones sin realizar una debida evaluación del desempeño. Este último elemento ratifica que en materia de escalafones se ha seguido más bien una práctica que una estricta aplicación de la normativa.***

- 6. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4918, celebrada el 5 de octubre de 2004, acordó solicitarle a la Administración una propuesta para la modificación integral del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*.**
- 7. La Comisión de Reglamentos corroboró que la Oficina de Recursos Humanos ha respetado lo establecido en los acuerdos del Consejo Universitario, para el cálculo del escalafón. Asimismo, esa instancia universitaria aclaró que en el año 1988, con el aval de la Vicerrectoría de Administración y de la Rectoría, se introdujo un cambio en el manejo de los escalafones, que consiste en que en los casos de ascenso de categoría se elimina el traslado de escalafones a un fondo consolidado y en su lugar se reconoce, en la nueva categoría, los escalafones adquiridos en la categoría anterior.**

**Es claro que este manejo rozó con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el año 1977 en relación con la creación del fondo de escalafones consolidados (sesión 2398, del 1.º de julio de 1977); sin embargo, según lo expuesto por la Oficina Jurídica, se trata de una práctica que al haberse aplicado por varias décadas se ha incorporado a la normativa universitaria en calidad de una práctica administrativa equiparable a una**

costumbre en su condición de fuente de derecho administrativo (OJ-963-2006 del 28 de julio de 2006).

**ACUERDA:**

1. Comunicar a la Rectoría que, con base en la información encontrada en los archivos institucionales relacionada con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, se encuentra vigente la siguiente práctica que regula el aumento de salario por concepto de escalafón: una escala salarial con 100 categorías, con montos por aumento de escalafón definidos mediante una regresión porcentual (5,5% para la primera categoría y 3,29% para la máxima categoría), aplicando un tope aproximado del 55% del salario base correspondiente.
2. Solicitar a la Rectoría que:

En un plazo no mayor de seis meses presente al Consejo Universitario la propuesta para la modificación integral del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de este Órgano Colegiado, tomado en la sesión N.º 4918, artículo 6, del 5 de octubre de 2004.

Se solicita que en esta propuesta se ajuste la normativa a la práctica adoptada por la Administración en materia de escalafones y se defina un mecanismo para la evaluación del desempeño como requisito para la asignación de escalafones.

**ACUERDO FIRME**

A las trece horas y dieciséis minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
Directora  
Consejo Universitario

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.